

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 3 de Mayo de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY																																							
Fechas	oto	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>		oto			Fechas	oto	Pesetas *	oto	oto																																								
1-5-929	75,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,00			1-5-929	587,00	Banco de España..... 500																																										
1-5-929	75,00	> E, de 25.000 >		74,95			1-5-929	523,00	Banco Hipotecario de España... 500																																										
1-5-929	75,00	> D, de 12.500 >		74,90			1-5-929	475,00	Banco Español de Crédito..... 250																																										
1-5-929	75,00	> C, de 5.000 >		75,15			1-5-929	223,00	Banco Hispano-Americano..... 500																																										
1-5-929	75,00	> B, de 2.500 >		75,15			1-5-929	238,50	Compañía Arrend.* de Tabacos. 500																																										
1-5-929	75,00	> A, de 500 >		75,15			1-5-929	187,50	Altos Hornos de Vizcaya..... 500																																										
1-5-929	75,00	> G, de 100 >		75,15			15-4-929	160,00	Socied. Gral. Azu-ferentes... 500																																										
1-5-929	75,00	> H, de 200 >		75,15			1-5-929	65,75	carera España... Ordinarias... 500																																										
20-4-929	86,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		86,90			1-5-929	1.385	Unión Española de Explosivos... 100																																										
1-5-929	86,50	> E, de 12.000 >		86,90			1-5-929	588,00	Ferrocarriles M. Z. A..... 475																																										
1-5-929	86,75	> D, de 6.000 >		87,25			28-2-929	624,00	Idem Norte de España..... 475																																										
30-4-929	87,25	> C, de 4.000 >		88,25			23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata. 500 pesos.																																										
30-4-929	87,25	> B, de 2.000 >		88,25			14-3-929	425,00	OBLIGACIONES																																										
29-4-929	88,25	> A, de 1.000 >		92,50			30-4-929	93,65	Bonos del Banco de España..... 500																																										
23-4-929	92,50	> G, de 100 >		92,50			1-5-929	99,80	Cédulas del Banco Hipotecario... 500																																										
23-4-929	92,50	> H, de 200 >		92,50			1-5-929	110,70	Idem id. id..... 500																																										
21-3-929	80,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		78,50			1-5-929	101,80	Idem id. id..... 500																																										
1-5-929	78,50	> D, de 12.500 >		78,50			29-4-929	83,00	Local 500																																										
1-5-929	78,50	> C, de 5.000 >		78,50			27-4-929	98,35	Sociedad Gral. Azuc.* España... 500																																										
1-5-929	78,50	> B, de 2.500 >		78,50			18-3-929	90,10	F. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500																																										
1-5-929	78,50	> A, de 500 >		78,50			2-4-929	82,00	lladolid a Ariza..... B. 500																																										
23-4-929	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		93,40			21-4-928	78,50	C. 500																																										
1-5-929	93,20	> E, de 25.000 >		93,40			24-2-929	75,00	Idem Norte de España. 1.ª serie. 500																																										
1-5-929	93,20	> D, de 12.500 >		93,40			18-5-921	53,00	2.ª serie. 500																																										
1-5-929	93,50	> C, de 5.000 >		93,40			31-12-924	63,15	3.ª serie. 500																																										
1-5-929	93,50	> B, de 2.500 >		93,40			28-5-925	64,00	4.ª serie. 500																																										
1-5-929	93,50	> A, de 500 >		93,40			1-5-929	103,00	5.ª serie. 500																																										
23-4-929	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		92,10			4-4-929	98,00	Ayuntamiento de Madrid.																																										
1-5-929	93,20	> E, de 25.000 >		92,10			30-4-929	91,50	Obligaciones 500																																										
1-5-929	93,50	> D, de 12.500 >		92,25			1-5-929	90,75	Expropiaciones del Interior..... 500																																										
1-5-929	93,50	> C, de 5.000 >		92,25			29-10-928	98,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500																																										
1-5-929	93,50	> B, de 2.500 >		92,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS																																												
1-5-929	93,50	> A, de 500 >		92,25			4 por 100 perpetuo al contado.....	210,500	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO																																										
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	>	PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 27,35 pesetas por 100 francos.																																											
		EMISIÓN DE 1917				Idem fin próximo.....	>						LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,91 pesetas una.—1.000 a 33,88—1.000 a 33,90																																						
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				4 por 100 amortizable.....	30,000										NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars a 6,985 pesetas uno.																																		
		> E, de 25.000 >				5 por 100 amortizable.....	108,000														DEUDA FERROVIARIA																														
		> D, de 12.500 >				Acciones del Banco de España.....	24,000																		AMORTIZABLE 5 POR 100																										
		> C, de 5.000 >				Idem del Banco Hipotecario.....	12,500																						Serie A.....																						
		> B, de 2.500 >				Idem de la Arrendataria de Tabacos...>	>																										> B.....																		
		> A, de 500 >				Azucarera.—Preferentes.....>	>																														> C.....														
						Idem.—Ordinarias.....	12,500																																		101,05										
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	139,500																																						101,05						
						Idem id. al 6 %.....	81,600																																										101,05		

Gaceta de Madrid. Núm. 124 4 Mayo 1929 Anexo único. — Página 27

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.

Se convoca a los señores opositores del número 1 al 100 inclusive para la celebración del primer ejercicio práctico, que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo, a las nueve de la mañana, en la Escuela de Ingenieros Industriales, sita en el paseo de la Castellana (Hipódromo).

Madrid, 30 de Abril de 1929.—El Secretario del Tribunal, Leonardo Marmol.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Gárate.

P

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de San Lorenzo de Tormes (Ávila).

Hasta las trece horas del día 22 de Mayo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 41.590,50 pesetas.

La fianza provisional a 1.248 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Mayo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Madrid, 30 de Abril de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—576

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concurso para adquisición de 2.000 toneladas de cemento artificial "Portland" con destino a las obras del pantano de la Reguejada (Palencia).

La Junta de gobierno de esta Confederación en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1929, acordó anunciar un concurso para adquisición de 2.000 toneladas de cemento.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid en las oficinas centrales de la Confederación (Calle Santa Ana, número 3), el día 7 de Junio de

1929, a las once horas, ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 27 de Mayo de 1919 para recepción de cementos artificiales "Portland" en los servicios de obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficinas, durante el plazo de presentación de proposiciones. Se facilitará copia de dicho pliego mediante el pago de diez pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil quinientas (1.500) pesetas; podrá hacerse el depósito en la Caja de la Confederación o en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonada en la cuenta corriente que la Confederación tiene en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación en horas hábiles de trabajo hasta las trece horas del día 3 de Junio, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las Estafetas hasta ese mismo día como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre de esta forma:

"Concurso para adquisición de toneladas 2.000 de cemento artificial "Portland", con destino al pantano de la Reguejada.

Valores declarados, 1.500 pesetas. Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica de Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

La Junta de gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la Gaceta de Madrid, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 27 de Abril de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., encerrado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha... de... de 1929, y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares que han de regir en el suministro de 2.000 toneladas de cemento artificial "Portland", con destino a las obras del pantano la Reguejada, se comprometo a ejecutar dicho suministro a los siguientes precios:

Tonelada neta de cemento artificial "Portland", marca..., procedente de la fábrica de..., peso neta, sobre vagón estación de Vado-Cervera (Palencia), sin incluir envase, al precio de... (en letra).

Sacos de envase no devueltos en estado utilizable al precio de... (en letra) cada uno.

(Fecha y firma.)

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras. En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar el correspondiente poder notarial.

S—504

DISPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

AVENCIO

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 29 del corriente, acordó quede en suspenso la subasta anunciada para el día 8 del próximo mes de Mayo para contratar las obras de reparación, de expansión y firme de la carretera provincial de Chaberrero a Madrigal (sección de Fontiveros a Bernuy).

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Avila, 30 de Abril de 1929.—El Presidente, A. de Diego.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.

S—501

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DESANTA CRUZ DE TENERIFE

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno sacar a subasta las obras que a continuación se expresan, y por no haberse formulado reclamaciones dentro del plazo concedido al efecto, según el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia dicha subasta por medio del presente, con arreglo al artículo 70 del citado Reglamento, en la forma que sigue:

Primero. El objeto de esta subasta es la ejecución de las obras complementarias del Cementerio de Santa Lascruces, con sujeción al proyecto del Arquitecto D. Antonio Pindor Océte.

Segundo. Dicha subasta se celebrará ante la Mesa correspondiente, en el Salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento, a las quince horas del

El siguiente del que venza el plazo para admisión de proposiciones.

Tercera. El tipo de subasta es el de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas seis pesetas treinta y nueve céntimos (165.406,39), a que asciende el presupuesto de contrata.

Cuarta. El plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaría del referido Ayuntamiento es el de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Quinta. Los licitadores en concepto de fianza provisional habrán de constituir un depósito por la cantidad de ocho mil doscientas setenta pesetas treinta céntimos (8.270,30).

Sexta. La fianza definitiva ascenderá al 10 por 100 de la cantidad en que quede el remate, y podrá constituirse en la forma que expresa el pliego de condiciones.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras será el de un año, a partir de la adjudicación.

Octava. El importe de las obras se pagará con cargo al correspondiente crédito del presupuesto extraordinario de diez millones. En su caso la diferencia entre el presupuesto de las obras y dicha consignación se figurará en el presupuesto de 1930, sin perjuicio de poderse aplicar los créditos sobrantes de obras del presupuesto extraordinario.

Novena. Las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones del proyecto se abonarán por certificaciones mensuales valoradas a los precios que aparecen en los cuadros correspondientes. Al importe de las valoraciones se añadirá el 15 por 100 de contrata y de la cantidad resultante se deducirá la proporcional a la baja que resulte de la subasta.

Décima. Los poderes para concurrir a esta subasta podrán ser bastanteados por cualquiera de los Letrados que ejerzan en Santa Cruz de Tenerife.

Undécima. Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y cuantos documentos integran el proyecto se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de las catorce a las diez y seis, donde podrán ser examinados.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de Abril de 1929.—El Secretario, H. Fumazallo.—Visto bueno, el Alcalde, S. G. Sahabria.

Modelo de proposición.

Deberá extenderse en papel sellado del Estado de la clase sexta (3,50), y reintegrarse con un timbre municipal de una peseta, y al presentarse llevarán escrito en el sobre: "Proposición para optar a la subasta de las obras complementarias en el Cementerio de Santa Lascenia".

Don..., que vive en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras complementarias en el Cementerio de Santa Lascenia, anunciada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, fechas..., y conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a

ellas por... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos, o con una baja de... por ciento (en letra), en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—563

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE HUESCA

Declarada desierto, por anulación, la subasta celebrada el día 4 de Marzo del año actual, para contratar la construcción de un cuartel en Ansó, se procede al anuncio de nueva subasta, como sigue:

Aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de Octubre de 1928, el proyecto de construcción de un cuartel para alojamiento de la fuerza de Carabineros de la Sección de Ansó, en el sitio denominado "Acharón", término municipal de Ansó (Huesca), se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego especial de condiciones, en unión del de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al proyecto, pueden ser examinados en la Comandancia de Carabineros de esta providencia residente en Jaca, calle Mayor, núm. 57, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta ciudad y referidas oficinas de la Comandancia, a las once horas del día 3 de Junio próximo, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128); los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros, aprobados por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 (GACETA DE MADRID número 330); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27); Reglamento para la ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153), y cuando disponen el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA DE MADRID número 66) y Real orden número 123, de 7 de igual mes (GACETA número 67), y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el Sr. Coronel de la 12 Subinspección de Carabineros, el Teniente Coronel, primer Jefe de la Comandancia de esta provincia, y otro Jefe u Oficial de dichas unidades, que actuará como Secretario, asistiendo también el Notario de turno en esta plaza de Jaca, a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de esta citada Comandancia todos los días laborables, desde la nueve a las catorce horas al anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición cuyo formulario

se inserta a continuación de este anuncio, deberá acompañar el licitador, por separado, los documentos que justifiquen su personalidad, con la cédula personal y poder si precisare cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido, a disposición del Director general de Carabineros, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de una cantidad, por lo menos, igual al 5 por 100 del tipo de la subasta, como garantía provisional para responder de la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición cada una de éstas tendrá su depósito correspondiente; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el licitador fuere patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número 2.º del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 210.463,77 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, en Ansó", debiendo extenderse en papel sellado de sexta clase y estar redactadas en la forma siguiente:

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente de clase..., número... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel y su anejo con destino a la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Huesca, para la Sección de Ansó, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de... pesetas (en letra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y del artículo 5.º de las condiciones particulares y económicas que han de regir la contrata de estas obras, se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, las remuneraciones mínimas que se indican a continuación.

(Indíquense).

(Fecha y firma del proponente).

Jaca, 28 de Abril de 1929.—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquín Rodríguez.

JEFATURA DE ARTILLERÍA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Autorizada por Real orden comunicada de 22 de Marzo último la provisión de una plaza de primer Delineador, vacante en la Junta Facultativa de Artillería, por retiro del que la desempeñaba, se saca a oposición entre el personal que expresa el artículo 30 del Reglamento de Maestranza de la Armada, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero de 1921 (*Diario Oficial* número 48).

Los que aspiren a tomar parte en la oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al excelentísimo señor Capitán general de este Departamento, formulada en papel de octava clase, que en unión de la documentación que más adelante se detalla y bajo recibo, se entregará a las Autoridades de quien dependan o en las Comandancias Militares de Marina correspondientes, dentro de los treinta primeros días, a contar de la fecha de la publicación del último diario que lo publique, GACETA DE MADRID y *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, empezando los exámenes cuarenta y cinco días después de la indicada fecha de publicación.

A las instancias deberán acompañar:

Los que presten servicios al Estado.

En el caso de ser marino o militar, la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del Ramo a que pertenezca.

Los que no presten servicios al Estado.

Certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil, legalizada; cédula personal, que se devolverá al interesado después de haber la correspondiente anotación; certificados de la Autoridad municipal del pueblo de su residencia y del Registro Central de penados y rebeldes, legalizados con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, en los que justifique que están en posesión de sus derechos de ciudadano español, se hallan en pleno goce de sus derechos políticos y son de buena vida y costumbres, y certificado de concepción a que se refiere el artículo 30 del citado Reglamento.

Las materias que han de constituir el examen serán las señaladas en el referido Reglamento de Maestranza.

Se insertan a continuación los artículos 8.º, 30, 33, 41 y 43 del referido Reglamento, cuyo conocimiento se considerará conveniente para el personal ajeno a la Marina, que pudiera presentarse a la oposición que se convoca:

Artículo 8.º Los Maestros y Delineadores obtendrán su empleo por medio de nombramientos expedidos por el Ministro de Marina, y tendrán las consideraciones correspondientes a las siguientes asimilaciones:

Maestro Mayor.—Delineador.—Contramaestre Mayor.

Primer Maestro.—Primer Delineador.—Primer Contramaestre.

Segundo idem.—Segundo idem.—Segundo idem.

Este personal quedará sujeto, como tales clases asimiladas, a la Jurisdicción de Marina, a las Ordenanzas y leyes penales de la Armada y a todos los deberes militares que de su carácter se deducen.

Artículo 30. Las plazas de primeros Delineadores se cubrirán también por oposición, a la que podrán concurrir todos los segundos Delineadores que lo soliciten y no tengan nota de demérito y los que procedan de industrias similares con buena concepción, y previo reconocimiento médico de unos y otros para acreditar su aptitud física.

Artículo 33. El número y clase de Delineadores que deberán existir en Madrid y en los Arsenales serán los que comprende la plantilla que al final se inserta, y los sueldos anuales que disfrutará serán los siguientes:

Delineador mayor, 40,075 pesetas.

Primer Delineador, 7,475 pesetas.

Segundo Delineador, 4,550 pesetas.

Los segundos Delineadores, durante los tres primeros años, sólo cobrarán 2,990 pesetas.

Artículo 41. Los Delineadores que tengan a cargo el archivo de planos, modelos y material de cálculo y dibujo tendrán las gratificaciones siguientes:

Delineador mayor, 1,080 pesetas.

Delineador primero y segundo, 540 pesetas.

Artículo 43. Los Delineadores tendrán derecho a retiro, con arreglo a la ley de 2 de Julio de 1865, y legarán pensión a sus familias, con sujeción a lo dispuesto en las de 30 de Diciembre de 1912 y 30 de Julio de 1914.

El retiro forzoso por edad para los Delineadores mayores, a los sesenta y seis años, y para los primeros y segundos Delineadores, a los sesenta y cuatro y sesenta y dos, respectivamente.

Carraca, 6 de Abril de 1929.—(Hechizable).

NOTA. Los derechos pasivos a que se refiere el artículo 43, se regularán por los Estatutos de Clases pasivas del Estado aprobado por Real decreto de 22 de Octubre de 1926 (*D. O.* número 248), y Reglamento para su aplicación aprobado por Real decreto de 21 de Noviembre de 1927 (*D. O.* número 5 de 1928).

P-600

COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE DE INGENIEROS DE LA TERCERA REGION

Debiendo celebrarse subasta pública local para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de obras indispensables en el cuartel de Jaime el Conquistador, de la plaza de Murcia, aprobado por Real orden de 20 de Octubre de 1928, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar en esta plaza de Valencia el día 5 del próximo mes de Junio, a las once horas, en las oficinas de esta Comandancia, instaladas en la calle de Xi-

ménez de Sandoval, donde estarán de manifiesto todos los días de labor, desde el 14 del corriente mes de Mayo hasta el 4 del expresado mes de Junio, ambos inclusive, el pliego de condiciones y el proyecto de la obra.

El precio límite que regirá en la subasta será el de ciento treinta y cuatro mil setecientas sesenta pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, y el importe de la garantía para tomar parte en la misma ha de ser el 5 por 100, o sean seis mil setecientas treinta y siete pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo que se inserta a continuación, y serán presentadas por sus autores o representantes en forma legal, en pliegos cerrados, que se numerarán por orden de presentación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, el importe de la garantía aludida, el último recibo de la contribución industrial o certificado de la Administración de Contribuciones haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, y los apoderados, el poder notarial otorgado a su favor.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en la construcción de las obras, con arreglo al Real decreto de 1.º de Abril de 1929 (*D. O.* número 53) y deberán cumplimentar cuanto en el mismo se previene. Deberán también exhibir en el acto de la subasta los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales, con relación a los asalariados que tengan a su servicio, con derecho al retiro obrero.

El citado depósito del 5 por 100 expresará terminantemente que se ha constituido para acudir a esta subasta. Podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa en el mes anterior, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

En el caso de que haya dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La subasta se celebrará con asistencia de Notario, y con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Valencia, 1.º de Mayo de 1929.—El Coronel Ingeniero Comandante, José del Campo.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia (o GACETA DE MADRID) fecha de... de... para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de obras indispensables en el cuartel de Infantería de Jaime el Conquistador, de la plaza de Murcia y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos, en letra), declarando que la remuneración que percibirán por jornada legal los obreros de cada oficio y categoría que en la obra ha de emplear, será la siguiente:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, será la que a continuación se expresa:

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere) y el talón de depósito importante (tantas pesetas) como garantía de esta proposición.

Valencia, ... de ... de 1929.

(Firma y rúbrica).

S-578

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Autorizado por la Dirección general de Enseñanza superior y secundaria, se abre concurso para la instalación de la calefacción en el edificio de la Universidad citada.

Los planos de las dependencias a las cuales ha de afectar la instalación estarán a la disposición de las casas concursantes todos los días laborables, de once a trece, en la Secretaría general de la Universidad.

Las proposiciones, que abarcarán tanto la parte técnica como la económica, se presentarán en la citada Oficina en el plazo de unmes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Expirado el plazo, será remitido al Ministerio, para su aprobación, el proyecto que la Universidad, asesorada por el informe técnico del Arquitecto, estime preferible.

Santiago, 19 de Abril de 1929.—El Secretario general, José Arias Ramos. P—

FACULTAD DE DERECHO

Correspondiendo a esta Facultad de Derecho, según acuerdo tomado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, la adjudicación de una pensión para el Extranjero en favor de un alumno, se convoca a los que aspiren a disfruutarla, a fin de que dentro de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA, soliciten la referida pensión en instancia dirigida al Sr. Decano de la Facultad y acompañándola con los oportunos documentos justificativos.

Para optar a la pensión expresada se requiere ser Licenciado en la Facultad de Derecho, con nota de Sobresaliente, si se han practicado los ejercicios de la licenciatura y sin suspenso alguno en las asignaturas de la carrera; haber terminado ésta durante el curso académico de 1927 a 1928, o en cualquiera de los cuatro anteriores, y cumplir las demás condiciones que determinan las vigentes disposiciones.

La Facultad determinará en su día los ejercicios y pruebas que han de realizar los aspirantes a la pensión.

Santiago, 22 de Abril de 1929.—El Secretario de la Facultad (ilegible). Visto bueno, el Decano, S. Cabeza.

P-654

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27).

Rectificación.

La GACETA del día 24 de Marzo último inserta el anuncio de vacantes en los pueblos de Cenicientos y Fuencarral, y por error se consignó como Secciones para ambos sexos vacantes de destino que habrán de proveerse como Direcciones de graduadas, por lo cual queda anulado dicho anuncio en la forma redactada y debe entenderse como firme en la forma siguiente:

Cenicientos, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 2.862 habitantes.

Fuencarral, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestro; 2.857 habitantes.

Fuencarral, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestro; 2.857 habitantes.

Cenicientos, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestra; 2.862 habitantes.

Cenicientos, Ayuntamiento de ídem; Sección de párvulos para Maestra; 2.862 habitantes.

Fuencarral, Ayuntamiento de ídem; Dirección de graduada para Maestra; 2.857 habitantes.

Fuencarral, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestra; 2.857 habitantes.

Estas siete Escuelas son de nueva creación, de fecha 9 de Diciembre de 1928.

Madrid, 30 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Mora.

P-361

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES POR CARRETERA DE ALICANTE

Concedida definitivamente la exclusiva en la línea de Alicante a Tangier, pasando por Villafranqueza, a D. José Santana Poveda y señalada en escritura ya otorgada la fecha 15 de Mayo próximo para el comienzo de dicha exclusiva, y a fin de que el ejercicio de la misma entre en vigor inmediatamente, cesando todos aquellos servicios irregulares que recorran la línea y no tengan derecho a la continuación por cinco años, con arreglo a la Real orden de 16 de Marzo de 1925, Real decreto de 20 de Febrero de 1926 y normas de 8 de Mayo siguiente, se pone en conocimiento de las Autoridades correspondientes, recomendando el más exacto cumplimiento.

Alicante, 27 de Abril de 1929.—El Gobernador Presidente, Mariano de las Peñas.

P-650

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BERGONDO

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Coruña se ha servido dictar con fecha 9 del actual la siguiente resolución:

“Visto el expediente tramitado en este Gobierno civil con referencia a la necesidad de la ocupación perpetua de terrenos en el término municipal de Bergondo con destino a mejorar la visualidad de las curvas peligrosas de la carretera de Madrid a Coruña en el tramo comprendido entre los kilómetros 583,144 y 598,211, comprendidos en las líneas pertenecientes a los propietarios cuya relación se publica en el Boletín Oficial de la provincia de 23 de Febrero último, a los efectos de artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, vigente;

Resultando que por consecuencia de la información pública efectuada no se produjo reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación y que los informes emitidos por el Ingeniero Jefe y la Abogacía del Estado son favorables a la necesidad de la ocupación objeto de este expediente.

Considerando que en la tramitación

Del expediente se han observado y cumplido todos los preceptos de la ley y Reglamento de Expropiación forzosa de 19 de Enero de 1879 y 13 de Junio de mismo año, de conformidad con los aludidos informes, de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la Sección de Obras públicas de este Gobierno civil, en nota de hoy y usando de las atribuciones que me confieren los artículos 13 y 25 de la expresada ley y Reglamento, respectivamente, he resuelto declarar y decretar la necesidad de la ocupación perpetua de los terrenos necesarios en las mencionadas fincas para las obras de que se deja hecho mérito.

No teniendo apoderados o administradores en este término las propietarias doña Aurora Díaz Ordóñez y doña Consuelo Serrano, se les requiere por el presente para que en el término de quince días los designen, en la inteligencia de que si transcurrido el plazo señalado no lo hiciesen se considerará válida toda notificación que se dirija al Sindicato del Ayuntamiento. Bergondo, 23 de Abril de 1929.—El Alcalde accidental (ilegible).

M-635

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

REUS

Relación de los saldos de cuenta corriente y depósitos que incurrirán en abandono durante el año 1929, y que de no ser reclamados por los interesados o sus legítimos herederos, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Saldos de cuenta corriente.

D. Ramón Casals Vernis, 10,15 pesetas; D. Buenaventura García Juchne, 100; D. Rafael Martí Bagé, 12,67; D. Antonio Nolla Barceló, 10; D. Joaquín Nolla Barceló, 5; D. José Parnies Baccardi, 100; D. José Sastre Estivill, 50.

Depósitos de valores.

D. José Santos Balaguer, acciones del Banco Central de Francia, pesetas nominales, 1.500; D. Luis Camon Sisot, Minas d'or de Carisa, 1.234,80; D. José Santos Balaguer, Gas Benoit, 600.

Reus, 27 de Abril de 1929.—El Secretario, Moisés Castillo.

X-4788

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

1	a	10	10
3.391	a	400	10
16.351	a	60	10
21.191	a	200	10

23.341	a	50	10
24.991	a	25.000	10
28.371	a	80	10
32.771	a	80	10
34.341	a	50	10
42.511	a	20	10
44.891	a	900	10
49.131	a	40	10
51.321	a	30	10
51.791	a	800	10
62.221	a	30	10
63.501	a	10	10
63.131	a	40	10
72.351	a	60	10
88.051	a	60	10
91.711	a	20	10
94.991	a	95.000	10
95.061	a	70	10
95.601	a	10	10
98.331	a	40	10
108.241	a	50	10
112.031	a	40	10
114.631	a	90	10
118.911	a	20	10
119.891	a	900	10
121.831	a	90	10
127.521	a	30	10
132.941	a	50	10
133.401	a	10	10
138.091	a	100	10
139.841	a	50	10
140.901	a	10	10
143.841	a	50	10
153.251	a	60	10
157.701	a	10	10
164.601	a	10	10
168.131	a	40	10
168.451	a	60	10
172.411	a	20	10
173.381	a	90	10
175.541	a	50	10
178.431	a	40	10
186.891	a	900	10
194.641	a	50	10
196.081	a	90	10
196.101	a	10	10
197.931	a	40	10
202.281	a	90	10
205.241	a	50	10
206.681	a	90	10
211.291	a	300	10
217.291	a	300	10
220.231	a	40	10
230.301	a	10	10
232.661	a	70	10
239.791	a	800	10
240.821	a	30	10
244.141	a	50	10
244.161	a	70	10
253.051	a	60	10
257.351	a	60	10
257.521	a	50	10
269.121	a	30	10
271.711	a	20	10
274.401	a	10	10
275.851	a	60	10
284.441	a	50	10
286.311	a	20	10
289.121	a	60	10
289.421	a	20	10
299.661	a	70	10
302.541	a	50	10
313.511	a	20	10
314.331	a	40	10
317.071	a	50	10
317.471	a	80	10
321.741	a	60	10
329.261	a	70	10
330.961	a	70	10
333.041	a	50	10
333.911	a	20	10
349.831	a	40	10
354.841	a	50	10

358.391	a	400	10
364.621	a	30	10
371.321	a	30	10
372.211	a	20	10
376.331	a	40	10
376.521	a	30	10
381.311	a	20	10
391.231	a	40	10
392.791	a	800	10
397.461	a	70	10
408.161	a	70	10
413.111	a	20	10
416.131	a	40	10
422.721	a	30	10
423.381	a	90	10
424.551	a	60	10
428.521	a	30	10
430.331	a	40	10
438.161	a	70	10
442.251	a	60	10
445.401	a	10	10
448.241	a	50	10
457.201	a	10	10
458.561	a	70	10
464.441	a	50	10
467.251	a	60	10
467.761	a	70	10
478.021	a	30	10
481.981	a	90	10
490.001	a	10	10
495.761	a	70	10
496.811	a	20	10
506.681	a	90	10
511.041	a	50	10
512.151	a	60	10
515.521	a	30	10
520.551	a	60	10
525.421	a	30	10
530.911	a	20	10
533.441	a	50	10
539.401	a	10	10
542.011	a	20	10
554.381	a	90	10
554.511	a	20	10
556.711	a	20	10
557.041	a	50	10
557.361	a	70	10
557.601	a	10	10
557.751	a	60	10
558.361	a	70	10
561.151	a	60	10
562.761	a	70	10
564.851	a	60	10
565.751	a	60	10
567.331	a	40	10

Las Cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Agosto de 1929, en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponea los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario, Eduardo Leclere Méndez.

X-4790

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTO-LLANO

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el 25 de Mayo actual, a las once, en el domicilio social, calle Alfonso XII, número 30, con el fin de deliberar sobre la

Memoria del Consejo de Administración y cuentas del ejercicio 1928.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos (veinte por lo menos) en el domicilio social diez días antes de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito les será entregada una tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente veinte acciones podrán agruparse y confiar su representación a uno de ellos.

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, González.

X—1808

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1928. La reunión se verificará en Madrid, el día 22 del corriente mes de Mayo, a las cuatro de la tarde, en el salón que la Cámara de Comercio tiene en el edificio de la Bolsa (con entrada por la calle de Juan de Mena, número 2).

Las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en la Oficina Central de la Compañía (calle Alcalá, número 71), desde el día 13, para examen de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia y voto en la Junta general todos los poseedores, al menos, de veinte acciones, o los que, no poseyendo este número, se agrupen en la forma prevenida por el artículo 27 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será ne-

cesario presentar papeleta de asistencia, que facilitará la Oficina Central de la Compañía a los accionistas que lo soliciten hasta el día 17 del actual, refiriéndose a las acciones nominativas que tengan inscritas en los Registros de la Sociedad, y presentando, por lo que se refiere a las al portador, los títulos originales o el resguardo justificativo de su depósito en un Establecimiento de crédito.

Las representaciones o agrupaciones a tenor del artículo 27 mencionado, se comunicarán, así por los accionistas nominativos como por los al portador, en carta dirigida al Secretario de la Compañía, o mediante otra forma autorizada en derecho.

Madrid, 3 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Motrico.

X—1804

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE FERROL

Bases para el concurso de provisión de la vacante de Secretario-Contador de la Junta de Obras del puerto de Ferrol, aprobadas por la Superioridad con fecha 4 del actual.

Primera. Se abre, a tenor de lo dispuesto en el caso tercero del artículo 32 del Reglamento de las Juntas de Obras de puertos, de fecha 19 de Enero de 1928, concurso público primero de provisión del cargo de Secretario-Contador de esta Junta, entre los Secretarios en propiedad de todas las Juntas y Secretarios interinos que reúnan las condiciones que determina el artículo 19 del mismo Reglamento. Dicho cargo se halla dotado con el haber anual de 5.000 pesetas.

Segunda. Los aspirantes a este concurso deberán acreditar que reúnen las condiciones de ser Licenciado en Derecho preferentemente, o

Profesor Mercantil, o pertenecer al Cuerpo Pericial de Confabilidad.

Tercera. Dirigirán sus instancias en papel sellado de la clase octava, acompañadas de la cédula personal, al Sr. Presidente de la Junta, debiendo presentarlas en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezcan estas bases publicadas en la GACETA DE MADRID.

Podrán acompañar a la instancia, además de los documentos justificativos de las condiciones aludidas en la base precedente, cualquier otro justificativo de méritos para ser alegados en el concurso.

Cuarta. La resolución del concurso se verificará por el Ministerio de Fomento, conforme previene el Reglamento citado, y deberá el designado posesionarse del cargo dentro de un mes, a partir de la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Ferrol, 9 de Abril de 1929.—El Secretario-Contador interino, Angel G. Somáras.—Visto bueno, el Presidente, P. L. M. Pita Romero.

X—1787

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas el reparto de un dividendo de cinco pesetas por acción, además de pesetas cinco en concepto de interés anual, se procederá al pago de los mismos a partir del día 15 de los corrientes, en las oficinas de esta Compañía (Vía Layetana, 15, primero), mediante presentación de los correspondientes resguardos provisionales de las acciones.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1929.—Por A. del C. de A., el Secretario, J. Vallés.

X—1806

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS

Balance en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	PESETAS
Acciones: Por el 80 por 100 que falta desembolsar a las 4.000 acciones de esta Compañía....	1.600.000,00
Caja y Bancos.....	11.854,40
Valores mobiliarios.....	199.126,25
Inmueble.....	533.178,99
Terrenos.....	194.327,28
Gastos de constitución, material y mobiliario.....	31,00
Facturas al cobro.....	44.902,15
Acciones en depósito.....	70.000,00
PASIVO	2.652.120,07
Capital.....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	40.000,00
Segundo fondo de reserva.....	250.000,00
Fondo de previsión.....	100.000,00
Fondo para eventualidades.....	90.000,00
Fondo para créditos de difícil cobro.....	10.456,50
Fondo para fluctuación de valores.....	15.000,00
Valores pendientes.....	20.306,80
Varios acreedores.....	3.446,66
Remanente de 1927.....	1.293,91

	PESETAS
Acreedores por acciones en depósito.....	79.000,00
Diferencia entre activo y pasivo....	52.916,20
Remanente de 1927.....	1.293,91
Deducciones, interés y dividendo:	54.210,11
Impuesto de utilidades, Cámara de Comercio y Navegación y Excmo. Ayuntamiento.....	6.413,04
Líquido a repartir.....	47.797,07
Interés 5 por 100 sobre pesetas 400.000.....	20.000,00
Al Fondo para Créditos de difícil cobro.....	4.543,50
Dividendo 5 por 100 sobre pesetas 400.000.....	20.000,00
Remanente para 1929.....	3.253,57

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.—El Administrador, Eudaldo Daltabuit.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, el Conde de Torroella de Montgrí.

X—1805

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LA CAROLINA Y PROLONGACIONES

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid, Banco Internacional de Industria y Comercio, Carrera de San Jerónimo, 43, el día 20 de Mayo de 1929, a las cuatro de la tarde, con sujeción al siguiente

Orden del día.

Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al año 1928, así como la gestión del Consejo de Administración.

Para asistir a la Junta, los señores accionistas deberán, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, depositar sus acciones cinco días antes de la celebración de aquélla en el Banco Internacional de Industria y Comercio, Carrera de San Jerónimo, 43, o en la Compagnie Belge de Chemins de fer et d'Entreprises, rue de l'Industrie, 33, Bruselas, Madrid, 1.º de Mayo de 1929.—El Consejo de Administración.

X-1794

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, 1.000 bonos emitidos por la Compañía Casa Libre, Sociedad Anónima, de 500 pesetas nominales cada uno al 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes y futuros, amortizables en treinta plazos semestrales, a partir desde 1930, numerados correlativamente del 1 al 1.000 y fechados en Barcelona a 13 de Junio de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial del Comercio de Barcelona a 29 de Abril de 1929.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro. El Secretario, I. Maristany Rosés.

X-1789

LA UNION ALCOYANA

COMPANIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Balance de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y cuentas corrientes:	
Efectivo en Caja.....	31.088,14
Efectivo en la cuenta corriente con el Banco de España	13.191,24

	Pesetas.
Efectivo en la cuenta corriente con D. Enrique Albers	52.000
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	675.646,84
<i>Valores españoles comerciales o industriales:</i>	
Cédulas del Banco Hipotecario	500.227,70
Obligaciones especiales ferrocarriles del Norte de España.....	105.127,05
<i>Material de bomberos:</i>	
Su valor.....	43.000
<i>Predios urbanos:</i>	
Su valor.....	76.154,80
<i>Valores diversos:</i>	
Acciones de la Constructora Alcoyana.....	50.000
Suma.....	1.553.435,74

PASIVO

Capital:

Valor de 1.000 acciones.	250.000
<i>Fondo de reserva:</i>	
Saldo de años anteriores en la Sección de incendios	1.004.811,65
Saldo de años anteriores en la Sección de accidentes	175.104,93
A riesgo en curso.....	46.768
<i>Pérdidas y ganancias:</i>	
Beneficios realizados en 1928, Sección de incendios	73.963,07
Beneficios realizados en 1928, Sección de accidentes	2.788,09
Suma.....	1.553.435,74

Cuenta de pérdidas y ganancias en 1928.

SECCION DE ACCIDENTES	
PERDIDAS	Pesetas.
Indemnizaciones por 1:022 accidentes.....	93.881,39
Gastos de Farmacia.....	4.919
Honorarios Médicos.....	10.404
Derechos del Asesor general de las Compañías de seguros.....	500
Gastos de producción.....	15.242,02
Estancias de Hospital.....	1.730
Gastos generales.....	6.325,21
Total pérdidas.....	133.004,62
Diferencia.....	2.788,09

GANANCIAS	
	Pesetas.
Cobrado por primas de seguros	34.855,48
Cobrado por aumentos en primas	100.335,73
Cobrado por pólizas.....	70
Cobrado por 14 seguros nuevos	528,50
Total ganancias.....	135.789,74

SECCION DE INCENDIOS

DEBE

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	50.625,34
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción...	13.321,03
Gastos generales.....	24.409,52
Contribuciones e impuestos	31.163,70
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso sin ninguna deducción, porque no hay porción reasegurada	46.768
Saldo acreedor....	73.963,07
Pesetas.....	243.249,66

HABER

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso sin ninguna deducción porque no hay porción reasegurada.....	46.768
Primas del ejercicio netas de anulaciones y rístoros	133.609,60
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones por dividendos de los valores en cartera	55.371,00
Intereses de la cuenta corriente con D. Enrique Albers.....	2.000
<i>Beneficios resultantes por otros conceptos:</i>	
Subvención del excelentísimo Ayuntamiento por extinción de incendios	5.500
Pesetas.....	243.249,66

Alcoy, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Espinós.

X-1812

**ORENSTEIN Y KOPPEL-ARTUR
KOPPEL (S. A.)**

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Mayo actual, a las once de la mañana, en Berlín, Tempelhofer Ufer 23/24, con el siguiente orden del día:

1.º Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1928.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Elección del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que quieran asistir a la Junta general deben depositar sus acciones en la forma que previene el artículo 30 de los Estatutos.

El Consejo de Administración.

X—1792

**BANCO POPULAR DE LOS PRE-
VISORES DEL PORVENIR**

Habiéndose extraviado las acciones de este Banco, número 18.421, de 50 pesetas nominales, y números 2.756 al 2.759, de 25 pesetas nominales cada una, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos títulos, siendo anulados los originales y el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de Mayo de 1929.—El Director general, Domingo Sastre.

X—1793

**ORDENACION DE PAGOS DE LA
CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 23 de Marzo de 1926, con los números 469.048 de entrada y 69.754 de registro correspondiente al depósito constituido por D. José Villar Abal e importante 175 pesetas en metálico, en garantía de las obras de pintura del puente sobre el barranco del Jaraco, en la carretera de Silla a Alicante (Valencia), a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 17 de Octubre de 1928.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X—1807

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE ABRIL DE 1929

	31 Marzo 1929.	30 Abril 1929.
ACTIVO		
Accionistas	10.000.000,00	10.000.000,00
Caja y Banco de España	5.430.821,76	8.911.395,42
Cartera de efectos	9.699,56	11.244,56
Cartera de valores	44.485.641,87	42.553.912,59
Préstamos sobre valores y dobles	23.345.900,00	21.228.928,62
Créditos sobre valores	4.932.969,35	4.547.434,69
Cuenta de crédito a favor del Estado	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes	188,86	4.252,81
Inmueble de la Sociedad	2.800.828,65	2.800.828,65
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	1.016.284.785,77	1.029.454.830,37
Préstamos a corto plazo para construcción	10.761.739,09	10.761.739,09
Préstamos hipotecarios, art. 7.º	1.579.756,21	1.579.756,21
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	18.106.819,14	15.692.939,48
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	15.596.556,61	21.103.196,86
Deudores prestatarios	»	»
Fincas en Secuestro	440.697,29	425.966,39
Fincas adjudicadas al Banco	2.538.666,38	2.260.694,04
Compradores de fincas del Banco	836.751,13	991.679,15
Varios	3.039.572,47	3.455.116,78
Valores en depósito	1.162.631.397,14	1.178.788.415,62
	624.883.038,52	614.660.163,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.787.514.435,66	1.793.448.579,14
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	11.714.699,34	11.714.699,34
Previsores o Reservas facultativas	8.300.000,00	8.300.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	»	»
Cuentas corrientes	22.432.431,05	23.878.892,67
Cédulas hipotecarias	1.016.282.000,00	1.027.840.000,00
Cédulas por amortizar	»	»
Intereses y amortización por pagar	2.579.587,50	2.394.157,50
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	8.395.260,83	9.615.350,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	24.596.203,93	24.614.183,32
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	451.548,72	268.401,09
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	25.044,06	31.642,71
Entregas a cuenta de semestres	685.126,15	663.590,86
Varios	4.308.585,75	5.801.820,60
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores	»	»
Ejercicio de 1928	9.454.667,72	9.454.667,72
Ejercicio de 1929	3.106.242,09	4.211.009,81
Acreedores por valores en depósito	1.162.631.397,14	1.178.788.415,62
	624.883.038,52	614.660.163,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.787.514.435,66	1.793.448.579,14

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 y 5 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 100.000 pesetas. — 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 30 de Abril de 1929. — El Jefe de la Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis M.º Lorente.

X—1798

BALANCE de la Compañía de los FERROCARRI

ACTIVO	APORTACIONES		
	de la Compañía.	del Estado.	
Coste y material de las líneas explotadas y Varios:			
Sevilla-Jerez-Cádiz, incluso el ferrocarril urbano de Jerez y la línea de Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda.....	54.195.877,72	4.354.246,77	58.550.124,49
Utrera-Morón-Osuna.....	11.441.025,92	245.541,20	11.686.567,12
Osuna-La Roda.....	2.011.035,58	123.715,71	2.134.751,29
Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	2.622.743,40	1.419,84	2.624.163,24
Marchena-Córdoba.....	13.160.492,70	354.884,81	13.515.377,51
Córdoba-Málaga.....	64.145.010,06	6.134.803,06	70.279.213,12
Bobadilla-Granada.....	13.611.650,28	38.280,51	13.649.939,79
Córdoba-Bémez.....	51.785.645,20	53.026,54	51.840.671,74
Puente Genil-Linares.....	17.534.910,40	1.379,76	17.536.290,16
Alicante-Murcia.....	25.765.960,47	1.652.097,34	27.418.057,81
Bobadilla-Algeciras.....	647.616,65	265.540,56	912.957,21
Edificio-oficinas en Málaga.....	46.642.093,43	22.891.203,76	69.533.297,19
Material móvil sobrante y de repuesto.....	1.851.120,95	236.956,80	2.088.086,75
Maquinaria y herramental de Talleres.....	129.413,43	»	129.413,43
Instalaciones eléctricas.....			
	303.544.414,19	36.354.496,66	341.898.910,85
Propiedades de la Compañía:			
Minas de la Compañía.....			100.000,00
Terrenos disponibles.....			190.920,00
			342.189.830,85
Deudores del Capital.....			
(Subvenciones por realizar.)			
{ Diputación provincial de Sevilla.....		711.045,00	
{ Comité de Sanlúcar.....		15.623,14	
{ Ayuntamiento de Martos.....		2.469,30	
			729.137,44
Cartera—Acciones y Obligaciones en cartera.....			15.941.294,67
Acciones a canjear por Vales.—(1.474 Acciones).....			737.000,00
			16.678.294,67
Conjunto de las Cuentas del Capital.....			359.597.262,96
Sumas abonadas al personal según Circular núm. 134, consecuencia de las Reales Órdenes de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920, sobre Anticipos reintegrables, deducida la parte cargada a Gastos de Explotación.....			40.997.789,31
Auxilios del Estado, por aplicación del Real decreto de 8 de Agosto de 1926.....			8.170.257,24
Aplicación de las sumas anticipadas por la Caja Ferroviaria del Estado, para la liquidación de atrasos de la jornada de ocho horas.....			3.302.774,46
Acopios.—Almacenes generales.....			11.981.266,65
Deudores y varios.....			
{ Caja de Depósitos de Madrid.....		336.399,00	
{ Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....		2.254.238,43	
{ Trabajos en curso de ejecución.....		309.957,30	
{ Deudores varios y cuentas en suspenso.....		6.272.906,95	
			9.203.501,68
Recursos afectos a la Caja de Previsión.....			10.632.460,86
Cajas de la Compañía.....			1.026.732,53
Banqueros.....			1.707.834,04
Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y otros riesgos.....			514.224,95
Reservas concordatarias.....			
{ (Capítulo 4.º, Artículo 6.º, Apartado 1.º del Convenio.) Sumas invertidas.....	2.977.802,63		
{ (Capítulo 4.º, Artículo 6.º, Apartado 1.º del Convenio.) Depreciación de los valores que la constituyen.....	1.606.971,63		
		1.370.831,60	
{ (Capítulo 4.º, Artículo 6.º, Apartado 2.º del Convenio.) Sumas invertidas.....	1.002.806,53		
{ (Capítulo 4.º, Artículo 6.º, Apartado 2.º del Convenio.) Depreciación de los valores que la constituyen.....	852.141,13		
		160.665,40	
			1.531.497,00
Almacenes generales.....		1.566.165,11	
Débitos de los diversos Ministerios por transportes.....		194.605,68	
Trabajos en curso de ejecución.....		19.856,55	
Sumas abonadas al personal según circular núm. 134, consecuencia de las Reales Órdenes de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920 sobre Anticipos reintegrables deducida la parte cargada a gastos de Explotación.....		7.112.610,15	
Deudores varios de la Explotación y cuentas en suspenso.....		982.526,24	
Cartera de la Reserva de fondos de socorros al personal.....		15.056,25	
			2.860.860,38
PESETA.....			458.516.462,06

El Jefe de la Contabilidad general, Cipriano Campó.—V.º B.º: El Director, Manuel Giménez Lombardo.

LES ANDALUCES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

PASIVO

Cuentas del Capital	Acciones..... 91.000	88.296 en circulación		44.148.000,00	45.500.000,00
		2.704 a canjear o emitir.....		1.352.000,00	
		Obligaciones no amortizadas		Obligaciones amortizadas	
		Número	Importe	Número	Importe
	Córdoba-Málaga:				
	Obligaciones en circulación canjeables por				
	Andaluces 1. ^a serie.....	5.430	1.941.913,55	»	»
	Andaluces 3 % 1. ^a serie:				
	Interés fijo..... 145.850				
	Menos: Obligaciones reservadas				
	para el canje de las de Córdoba				
	Málaga..... 5.158				
	Interés variable.....	140.692	40.546.200,15	61.465	17.654.499,02
	Andaluces 3 % 2. ^a serie:	64.618	18.626.137,59	26.558	7.658.189,02
Obligaciones.	Interés fijo.....	59.995	16.587.033,53	6.530	1.816.256,84
	— variable.....	29.410	8.180.110,41	3.521	979.322,22
	Sevilla-Jerez-Cádiz:				
	Rosas.....	»	»	11.869	2.373.800,00
	Grisas..... Interés fijo.....	40.536	8.107.200,00	18.579	3.715.800,00
	— variable.....	19.038	3.807.600,00	7.988	1.597.600,00
	Amarillas..... Interés fijo.....	37.304	7.460.800,00	17.066	3.413.200,00
	— variable.....	17.518	3.503.600,00	7.352	1.470.400,00
	Andaluces 3 % emisión 1907.....	22.408	7.444.899,46	6.609	2.195.793,48
	Andaluces 4 2/3 % (B. A.).....	43.236	19.996.650,00	1.764	815.850,00
	Andaluces 5 % emisión 1918.....	29.283	13.250.557,50	2.130	963.825,00
	Andaluces 6 %.....	38.637	17.921.354,69	1.363	632.212,81
		548.105	166.874.056,88	172.794	45.236.748,39
	Ayuntamiento de Ecija.....				440.000,00
	— de Fuentes.....				196.000,00
	Diputación provincial de Sevilla.....				741.045,00
	Línea de Marchena-Córdoba.....				1.166.176,15
	Ayuntamiento de Sanlúcar.....				620.000,00
	Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....				152.698,47
	— de Utrera-Morón.....				16.127,63
	— de Puente Genil-Linares.....				4.932.000,00
	Ayuntamiento de Martos.....				37.039,50
					8.301.086,75
	Anticipos del Estado para compras de material.....	Sin reintegrar	Reintegrados		
		24.057.159,46	5.867.887,47	29.925.046,93	
	Sumas aportadas por la Caja Ferroviaria del Estado.....				29.925.046,93
	Anticipos reintegrables del Estado para pago de aumento de haberes al personal.....				37.038.903,81
	Auxilios percibidos de la Caja Ferroviaria del Estado por aplicación de Real decreto de 8 de Agosto de 1926.....				332.925.842,76
	Anticipos de la Caja Ferroviaria del Estado para liquidación de atrasos de la jornada de ocho horas.....				41.903.746,34
	Anticipos de la Caja Ferroviaria del Estado para renovación de la vía de Sevilla a Cádiz.....				6.772.574,43
	Reserva estatutaria.....				3.328.045,13
	Reserva para incendios y otros riesgos.....				119.987,34
	Reservas con cor-datarias.....				555.297,47
	(Cap. 4.º, Art. 6.º, apartado 1.º) Sumas a invertir.....		3.000.000,00		500.000,00
	(del Convenio.) Ptas. 3.000.000.º) Depreciación de los valores que la constituyen.....			1.606.971,03	1.393.028,97
	(Cap. 4.º, Art. 6.º, Apartado 2.º) Sumas aplicadas.....		1.157.746,71		
	(del Convenio.) Amortización a Depreciación de los valores que la constituyen.....			852.141,13	305.605,58
	Amortización del material móvil.....				1.698.634,55
	Intereses de las Obligaciones Andaluces 3 % 1. ^a y 2. ^a series.....				9.962.499,40
	— — — 3 % Emisión 1907.....				827.028,99
	— — — 4 2/3 % (B. A.).....				47.215,68
	— — — 5 %.....				253.100,55
	— — — 6 %.....				187.537,26
Intereses y amorti-zaciones a pagar	Sevilla-Jerez-Cádiz.....				313.276,44
	Córdoba-Málaga.....				285.234,57
	Obligaciones a reembolsar.....				1.376,05
	Dividendos pendientes de pago sobre los ejercicios de 1923 a 1927.....				4.187.947,29
	Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1929.....				42.185,00
	Vales a canjear.....				1.775.980,00
	Caja de Previsión.....				7.920.931,83
	Acreeedores y va-rios.....				869.584,31
	Libramientos a pagar.....				2.056.503,48
	Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....				598.632,10
	Fianzas de contratistas.....				239.166,58
	Acreeedores varios y cuentas en suspenso.....				28.036.183,41
	Anticipos reintegrables al Estado para pago de aumento de haberes al personal.....				7.455.630,39
	Libramientos a pagar.....				402.968,43
	Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....				116.372,41
	Acreeedores y cuentas en suspenso.....				890.72,35
	Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.....				282.590,58
	Resultados del ejercicio de 1928 (deducido el impuesto de utilidades).....				9.097.734,22
					1.098.291,95
	PESETAS.....				458.516.462,86

BANCO URQUIJO VASCONGADO**EXTRAVÍO DE RESGUARDO**

Habiéndose extraviado el resguardo número 8.673, comprensivo de 20 obligaciones Compañía anónima Basconia, números 2.488/507, se avisa al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Bilbao, 1.º de Mayo de 1929.—El Secretario, Luis Collado.

X—1300

SOCIEDAD DE AGUAS DE ALICANTE**SITIO SOCIAL: ALICANTE**

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Mayo de 1929, a las quince horas, en Alicante, calle de Alona, número 5.

Orden del día:

- 1.º Aprobación de Memoria, balance y cuentas de la Sociedad.
- 2.º Reparto de beneficios.
- 3.º Nombramiento de Consejero y renovación de cargos reglamentarios.
- 4.º Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

Los señores accionistas, para asistir a la Junta general, deberán conformarse al artículo número 22 de los Estatutos.

El depósito de acciones puede efectuarse:

En Alicante: En el sitio social, Alona, número 5.

En Valencia: En el domicilio de la Sociedad de aguas potables y Mejoras de Valencia, Gran Vía, número 19.

En Barcelona: En el Banco Arnús-Gari.

X—1590

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Barcelona, en los autos de procedimiento hipotecario que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Jaime Olivé Jorba contra don Agustín Fortuny Llopert en reclamación de la cantidad de 50.000 pesetas, intereses y costas, por el presente se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración de las dos fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Primera. Quinta parte indivisa de toda aquella heredad llamada "Manso Planas", conocida también por "Manso Masgot", compuesta de las siguientes designas:

Una casa y patio, con una extensión de terreno viña agregado a la misma, que mide, a saber: la casa y pa-

tio o era una cuartera, o sean 36 áreas 72 centiáreas, y la tierra una cuartera, cuatro cuarteras y dos picolines, iguales a 50 áreas 48 centiáreas; cuya casa, señalada hoy con el número 4, patio y terreno, están situados en el término de Parets, correspondiente al Registro de la Propiedad de Granollers; lindante el todo: por Oriente, con D. Juan Planas, mediante acequia y carretera; al Sur, con los herederos de D. Tomás Soler y D. Juan Planas; a Poniente, con el mismo Planas; y a Norte, con el propio Planas y D. Esteban Cot.

Una pieza de tierra viña, de cabida 46 áreas, 90 centiáreas, sita en el término municipal de Parets, lindante: por Oriente, con D. Juan Planas, mediante acequia y carretera; al Sur, con el mismo Planas, mediante carretera; a Poniente, con el propio Planas, mediante acequia; y al Norte, con D. Esteban Cot.

Una tierra de cultivo y regadío, atravesada por el camino de Parets a Montmeló, de cabida 82 áreas 40 centiáreas, sita en el término de Parets, lindante: a Oriente, con D. Juan Planas; a Poniente, con el mismo señor Planas; al Sur, con los herederos de doña Teresa Soler; y al Norte, con D. Pedro Puig y D. Esteban Cot.

Otra pieza de tierra regadío, bosque y alameda, atravesada de Poniente a Mediodía por una carretera; de cabida dos hectáreas, 39 áreas, 60 centiáreas; sita en el mismo término; lindante: a Oriente, con el señor Planas, mediante acequia; al Sur, con herederos de doña Teresa Soler y viuda Butchosa; a Poniente, con la Riera de "Ferrés" o de "Tenas"; y al Norte, con D. Miguel Torrént.

Otra pieza de tierra regadío, sita en el mismo término, de cabida una hectárea, dos áreas, 80 centiáreas, lindante: por el Sur, con tierras de la heredad de la viuda de Butchosa; por Poniente, con la misma viuda y D. Juan Planas; y por Oriente y Norte, con tierras de la heredad "La Grúa".

Otra pieza de tierra de regadío eventual y viñas, atravesada por la carretera de Montmeló, de cabida dos hectáreas, 58 áreas, sita en el repetido término de Parets, lindante: a Oriente, con herederos de D. Bartolomé Buxosa; al Sur, con tierras de la heredad "La Grúa", mediante acequia y carretera; a Poniente, con don Juan Planas; mediante acequia y carretera; y al Norte, con herederos de D. Juan Piera.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Granollers en el tomo 529, libro 18 de Parets, folio 110, inscripción 24, finca número 154 cuadruplicado.

Fue valorada dicha quinta parte para la primera subasta en la cantidad de 35.000 pesetas.

Segunda. Quinta parte indivisa de la casa "Manso" y heredad, conocida por "Sallers", de cabida total 154 cuarteras, o sean 5.655 áreas, 49 centiáreas, seis decímetros, a razón de 36 áreas, 62 centiáreas, siete decímetros cada cuartera; situada en los términos municipales de Parets del Vallés y Montmeló; lindante: por el Este, con

D. Miguel Ninón, N. Guitel, "Can Esteva", "Cot de Parets", Benavent y D. José Torrént; por el Oeste, con la Riera de Parets; por el Norte, con D. Pedro Bosch; y por el Sur, con los herederos de D. Miguel Jaime Planas y D. Juan Planas.

De dichas 154 cuarteras, que forman la total superficie de esta heredad, corresponden 11 cuarteras, o sean 400 áreas, 96 centiáreas, cuatro decímetros al término de Montmeló, y lindan: por el Este, con la finca del señor Cot; al Oeste, con la otra parte de la heredad; por el Norte, con finca de "Can Esteva"; y por el Sur, con el camino de Cot de Parets; y las otras 143 cuarteras, o sean 5.251 áreas, 53 centiáreas, dos decímetros, corresponden al término de Parets del Vallés, y lindan: por el Norte, con finca de D. Miguel Ninón, N. Guitel, el trozo descrito en el término de Montmeló, "Casa Esteva", Benavent y D. José Torrént; por el Este, con la Riera de Parets; por el Norte, con finca de D. Pedro y D. Juan Cot; y por el Sur, con herederos de don Miguel Pujol y D. Jaime Planas. Esta finca está atravesada por la línea del ferrocarril de San Martín de Provensals a Girona, hoy San Juan de las Abadesas, para cuya construcción fué comprada una parte de su terreno.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, en la parte que corresponde a Montmeló, en el tomo 893, libro 14 de Montmeló, folio 55, finca número 159 cuadruplicado, inscripción décimasexta, y en cuanto a la parte que corresponde al término de Parets, en el tomo 694, libro 22 de Parets, folio 116 vuelto, finca número 448 cuadruplicado, inscripción décimasexta.

La referida quinta parte indivisa fué valorada por la primera subasta en la cantidad de 6.000 pesetas la parte radicada en el término de Montmeló, y en 49.000 pesetas la parte radicada en Parets.

El remate tendrá lugar en un solo lote en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el día 8 de Junio del corriente año, a las doce.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados durante las horas de audiencia pública por cuantas personas les interese; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del demandante quedarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta quedando en el lugar y obligaciones del deudor; que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del precio de valoración, y que para ser admitido en la subasta será necesario consignar en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del total precio de valoración.

Dado en Barcelona a 15 de Abril

de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, José Badía.

X-1802

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en auto de 3 del que cursa, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad colectiva "Samperre y Bertrán", dedicada a la industria de pasamanería, con domicilio en Badalona, calle de San Isidro, número 71, se expide el presente, por el que se hace saber, que ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos la meritada entidad, considerándose en insolvencia provisional, habiendo sido convocada la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 11 de Junio próximo, a las diez y seis horas, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Barcelona, a 23 de Abril de 1929. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X-1801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de esta fecha, dictada en demanda de mayor cuantía promovida por Benito Magdalena Balije y D. Manuel Méndez y Méndez, contra el Ministerio fiscal, y la herencia yacente de Antonio Santos Fandiño, vecino que fué del término de Barro, sobre reclamación de 4.252.50 pesetas, emplazo por segunda vez a la entidad demandada para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos personalmente en forma.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Caldas de Reyes a 18 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Manuel Pastrana.

X-1814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don José Gómez Morales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital. Hago saber: Que en las diligencias que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Pérez Bellido sobre habilitación de fondos en los autos de quiebra de la Sociedad "San Rafael Hidroeléctrica de Calatayud", he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y precio de su tasación, los siguientes bienes:

Una fábrica de luz eléctrica, sita en el Cortijo del Canal, término de Calatayud, con salto de agua, presa, central, edificio, maquinarias y accesorios, valorado, haciendo la baja de las obras necesarias para la explotación, en pesetas 800.345.

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 de Junio próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los antecedentes respectivos están de manifiesto en la Secretaría; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Granada a 30 de Abril de 1929.—El Secretario, Miguel Cañones. Juez, José Gómez Morales.

X-1811

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ESTRADA

Don Eliseo de Silva Espinosa, Secretario judicial del partido de La Estrada.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de La Estrada a 20 de Marzo de 1929.

El Sr. D. José González Serrano, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto legal de comuneros o copropietarios y de colindantes, seguidos entre partes, de la una como demandante Juan Blanco Villaverde, casado, labrador, mayor de sesenta años y vecino de la parroquia de Arcos de Furcos, en el Municipio de Cuntis, representado por el Procurador D. Antonio Nelra, y dirigido por el Letrado Sr. Pereira; y de la otra como demandados, Severino Durán Blanco y José Blanco Villaverde, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, jornaleros, naturales de este término y vecinos de Buenos Aires, en la República Argentina; ambos en situación de rebeldía,

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar al retracto legal de comuneros, interpuesto por Juan Blanco Villaverde, de las fincas llamadas Estanco, Revolta do Carballo, Revolta do Caballo, más al Norte; Sobre los Herbajes da Revolta do Carballo, Golga do Agro do Monte, Agro do Monte, Cobal, Boca da Veiga, Cantino, Mullerinas, Leiros, Fábrica, Besada, Terricas, Dos Campos, Dos Campos, más al Norte; Chachareira, Salgueiro, Maceirña y Fuente Matanza, descritas en la relación acompañada a la demanda inicial, y como comprendidas todas ellas en la escritura pública de 8 de Enero de 1924, por la que José Blanco Villaverde vendió a Severino Durán Blanco, por precio alzado, los bienes, derechos y acciones que al primero correspondían en las herencias de sus padres Jacobo y María. Declaro asimismo haber lugar al retracto de colindantes interpuesto por el propio Juan Blanco Villaverde, de las fincas Andriñas, Tallo de Abajo, Fuente de Aldca de Abajo, Cerrada de Peñarada y Chan de Fonteseca, que también se describen en la relación antes aludida, y cuyas fincas se comprendieron de igual modo en la escritura de 8 de Enero de 1924; y en consecuencia de todo

ello, condeno a Severino Durán Blanco a que dentro de quinto día firme: que sea esta sentencia, otorgue a favor de Juan Blanco Villaverde la correspondiente escritura de venta de tales fincas, recibiendo las 2.025 pesetas consignadas como precio, a cuyo fin se expedirá la oportuna orden para que le sean entregadas por la Caja de Depósitos donde se hallan consignadas; y luego que esta sentencia sea ejecutoria, tómesese razón en el Registro de la Propiedad del com-promiso que tiene constituido Juan Blanco Villaverde, en orden a no enajenar durante el tiempo prescrito por la ley las participaciones del dominio que retrae a título de comunero. Finalmente, impongo al demandado Severino Durán Blanco las dos terceras partes de las costas causadas, y al actor Juan Blanco Villaverde el pago de las restantes, decretándose la absolución del otro demandado José Blanco Villaverde, atendidos los términos en que contra el mismo fué dirigida la demanda.

Así por esta sentencia, que se notificará a las partes rebeldes en la forma que la ley determina, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Serrano.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha. Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, expido la presente en La Estrada a 24 de Abril de 1929. Eliseo de Silva.

X-1813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 23 del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el juicio universal de quiebra voluntaria de D. Pedro Gonzalo Rodríguez, comerciante, establecido en esta plaza en la calle Humilladero, 5 y Corredera Alta, 20, se hace público:

Primero. Que se ha señalado el término de treinta días hábiles, que vencerán el 3 de Junio próximo, para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos a los síndicos de dicha quiebra—D. Vicente Escudero González, D. Gregorio Latorre López y D. Miguel Redondo Sancho, domiciliados respectivamente en las calles de Carranza, número 21, Quevedo, 3 y 5 y Batalla del Salado, 2;—presentación que se verificará en la forma prevenida en el artículo 1.102 del Código de Comercio de 1829.

Segundo. Que para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las tres y media de su tarde, en el Salón de Actos de los Juzgados de primera instancia de esta Corte, Calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 25 de Abril de 1929.—El Juez, Francisco Javier Eloya.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-1803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fageoga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Benito Martín Pérez, contra D. Marino Escorial Escorial, sobre pago de 17.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de 25.000 pesetas, en que han sido valorados, los derechos hereditarios que puedan corresponder al ejecutado D. Marino Escorial y Escorial, en la herencia de su señor padre D. Antonio Escorial, cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se subaste; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del indicado tipo, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, 29 de Abril de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—1790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento, sumario promovido por el Procurador D. Saturnino Pérez Matín, en nombre de D. Valentín Maztegui e Ibarzabal, con D. Julián Díaz García, sobre pago de 75.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital a la derecha de la carretera de Aragón, hoy prolongación de la calle de Alcalá, con fachada principal a la calle de Bocángel. Linda: por su frente o fachada principal, a Oriente, en línea de veinte metros, con la calle de Bocángel; por la derecha entrando, o Norte, en línea de diez y nueve metros setenta y nueve centímetros, con la parcela número dos del D. Manuel Medina; por la espalda o leste, a Poniente, en línea de veintitrés metros, con la parcela número diez del mismo señor Medina; y por la izquierda entrando, a Mediodía, en línea de veinte metros cincuenta y cuatro centímetros, con la calle del Marqués de Mondéjar, a la que también hace fachada. Ocupa una superficie de cinco mil novecientos setenta y tres pies cuadrados con

sesenta y un décimo de pie, equivalentes a cuatrocientos sesenta y tres metros setenta y ocho decímetros, también cuadrados, de los cuales estarán edificados, aproximadamente, unos cuatrocientos diez y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y el resto se destina a patio. Constará de cinco plantas, distribuidas en cuatro cuartos casa planta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 5 de Junio próximo a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 130.000 pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de dichos autos.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción precio del remate.

Madrid, 30 de Abril de 1929.—Méndez Novoa.—Ante mí: Fermín Suárez Jiménez.

X—1791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

En virtud del presente se hace saber: Que en el expediente de que se hará méritos se dictó el siguiente:

"Auto del Juez Sr. Sánchez Real.—Santa Cruz de Tenerife, 1 de Abril de 1929:

Resultando que Doña Leoncía Díaz Cruz, mayor de edad, casada con don Antonio Díaz Rodríguez, conocido por los apellidos de Vera Rodríguez, y vecina de Fasnía, acudió a este Juzgado con el escrito de 7 de Marzo último, en la vía voluntaria, interesando la declaración de ausencia, en ignorado paradero, de su referido esposo D. Antonio Díaz Rodríguez, conocido por los apellidos de Vera Rodríguez; se le confiera la administración de sus bienes y los del matrimonio, y se le habilite para poder comparecer en juicio, ya como demandante o como demandada, en cuanto se refiera a los derechos que le correspondan y en lo sucesivo pudieran corresponderle por consecuencia de dicha declaración de ausencia; fundando tal pretensión, en que desde

hace más de once años su citado marido se ausentó de esta isla para el Brasil, sin que desde entonces se hayan tenido noticias algunas de su paradero ni de su existencia, no habiendo dejado persona alguna apoderada, ni con el encargo de administrar sus bienes; y que se publique tal declaración en los periódicos oficiales, ofreciendo previamente información de testigos para justificar la ausencia de referencia:

Resultando que recibida con citación del Ministerio fiscal la información de testigos ofrecida, declararon tres de ellos ser cierto y constarles de ciencia propia que el D. Antonio Díaz Rodríguez, conocido por los apellidos de Vera Rodríguez, hace más de cinco años que se ausentó de esta isla para el Brasil, sin que se tenga desde entonces noticia alguna ni de su paradero ni de su existencia; y que comunicado este expediente al dicho Ministerio fiscal, lo ha devuelto con dictamen en sentido de no oponerse a lo solicitado por la Doña Leoncía Díaz Cruz:

Considerando que habiéndose justificado plenamente por la información testifical practicada la ausencia en ignorado paradero, por más de cinco años, de D. Antonio Díaz Rodríguez, conocido por los apellidos de Vera Rodríguez, y que no dejó persona alguna apoderada ni con el encargo de administrar sus bienes, procedo dictar la resolución a que hace referencia el artículo 184 del Código civil:

Considerando que por la razón antes expresada, la Doña Leoncía Díaz Cruz se encuentra en los casos previstos en el artículo 1.995 de la ley de Enjuiciamiento civil, concurriendo por consiguiente los requisitos necesarios para concederle la habilitación que necesita:

Vistos las disposiciones legales citadas y además el artículo 185 del Código civil,

S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Díaz Rodríguez, conocido por los apellidos de Vera Rodríguez.

Publíquese esta declaración en los sitios públicos de costumbre de esta capital y pueblo de Fasnía, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por medio de dos edictos, con el intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a la vez a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si no se presentare; y luego que transcurran seis meses de la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales dese cuenta, acompañándose a dichos edictos los oficios y exhortos correspondientes. Se concede a Doña Leoncía Díaz Cruz, esposa del referido ausente D. Antonio Díaz Rodríguez, conocido por los apellidos de Vera Rodríguez, la habilitación que solicita para comparecer en juicio como demandante o como demandada en cuanto se refiera a los derechos que le correspondan y en lo sucesivo pudieran corresponderle por consecuencia de la declaración de ausencia que acaba de hacerse, autorizándola para que otorgue poder a Procuradores, si le conviniere, con cu-

yo fin expídasele testimonio de lo necesario de este auto.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Juan Sánchez Real, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que yo el Secretario doy fe.—Juan Sánchez Real.—Ante mí, Nicomedes Hurtado.

De que lo inserto está conforme con el original de su razón a que me refiero, yo, el Secretario, doy fe.

Y para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta capital y pueblo de Farnia, y su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 4 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado. El Juez, Juan Sánchez Real.

X-1796

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en los autos ejecutivos que se siguen por el procedimiento establecido en la ley Hipotecaria, a instancia de D. Vicente Zaragoza y García contra D. Federico Orozco Aguilar, se saca a pública subasta, por segunda vez y con la baja del 25 por 100 del tipo de 75.000 pesetas que sirvió para la anterior, que fué el del precio dado, y para su venta en el mejor postor, la finca siguiente:

Casa en esta ciudad, en la calle Ardilla, número 18 actual, que antes fué huerto con un caserío, que tiene su frente al Este, o sea a dicha calle; linda: al Norte, o sea a la izquierda, saliendo, con la casa número 16, que fué de la propiedad de D. José Adalid; al Sur, o sea a la derecha, saliendo, con la casa o corral número 20, que fué de D. José Rivera y la casa número 20 segundo, que fué de D. Vicente Zaragoza, y al Oeste, o sea al fondo, con el callejón llamado de Marianillo, conocido también por Marianillo.

Para el acto de dicha subasta y remate en su caso, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de Junio próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los que deseen tomar parte en ella:

A. Que los autos y la certificación del Registro ordenada por la regla sexta del artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, que conoce del procedimiento.

B. Que no existiendo título de la fianza hipotecada, los licitadores no tendrán derecho a exigirlas.

C. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

D. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de

constitución del préstamo hipotecario, o sea el de 75.000 pesetas.

E. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo con la baja del 25 por 100; y

F. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo por que sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sevilla, 24 de Abril de 1929.—El Secretario, Antonio Téllez.

X-1809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de término y Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Juan Canal, en nombre y representación de D. Calixto Fontdevila Colom, contra los ignorados herederos de D. Joaquín de Rocafiguera Vila, de ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Rosselló.—Vich, 26 de Abril de 1929. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, juntamente con el correspondiente número de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; únase todo, juntamente con el edicto fijado en los estrados de este Juzgado, a los autos de su razón; y habida consideración de la diligencia que antecede, por la que se da cuenta de haber transcurrido el término del emplazamiento sin haberse personado los demandados, los ignorados herederos de don Joaquín de Rocafiguera Vila, de conformidad a lo prevenido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil y Real decreto de 2 de Abril de 1924, se les declara en rebeldía; y hágaseles un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, señalándoseles para que puedan comparecer la mitad del término legal, o sean cinco días; y transcurrido dicho plazo, se acordará.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Rosselló.—Ante mí, Jesús Gil.”

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de D. Joaquín de Rocafiguera Vila, de ignorado paradero, se expide este segundo edicto, por no haber comparecido dentro del plazo concedido al primero, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vich a 26 de Abril de 1929. Luis Rosselló.—Ante mí, Jesús Gil.

X-1795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de término y Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Salvador Valldeoriola Soler, vecino de Tona, contra otros y los ignorados herederos de D. Ramón Montaner Vila y D. Francisco Simón Font, de ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

“Providencia. Juez, Sr. Rosselló.—Vich, 22 de Abril de 1929.

Dada cuenta; por presentado en anterior escrito de demanda, juntamente con los documentos a que en el mismo se hace referencia, fórmese el correspondiente rollo de autos; se dá por comparecido y parte al Procurador D. Juan Canal, en nombre y representación de D. Salvador Valldeoriola Soler, en virtud de los poderes acompañados, los que se insertarán en la forma pedida, y con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias y notificaciones; se ha por formulada y se admite en cuanto haya lugar en derecho la anterior demanda, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados doña Julia Montaner de Malatjo y su esposo D. Ricardo de Campmany Roura, éste en su carácter de marido, y, por tanto, legal representante de aquélla; y D. Félix Domenech Roura y D. Sebastián Roqueta Vilalta y a los ignorados herederos de D. Ramón Montaner Vila y D. Francisco Simón Font, a quienes se citará y emplazará, con entrega de las copias acompañadas, a fin de que dentro del improrrogable plazo de once días, los dos primeros señalados por razón de la distancia, y de nueve los demás, se personen en forma en los autos bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar, a cuyo fin, como se solicita, expídase el oportuno exhorto al Sr. Juez decano de los de primera instancia de Barcelona, por ser vecinos de la propia capital los demandados doña Julia Montaner y D. Félix Domenech; despacho al Juzgado municipal de Tona, por ser vecino de esa población el demandado D. Sebastián Roqueta, y edictos que se fijarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y sitios públicos de costumbre de esta localidad y GACETA DE MADRID, dada la importancia de la presente reclamación, para los ignorados herederos de D. Ramón Montaner y D. Francisco Simón; y al otrosí por ahora y sin perjuicio.

Lo mandó y firma el Sr. D. Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia de la presente ciudad de Vich y su partido; doy fe.—Luis Rosselló. Ante mí, Jesús Gil.”

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los expresados ignorados herederos de D. Ramón Montaner Vila y D. Francisco Simón Font, de ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Vich a 22 de Abril de 1929. El Secretario, Jesús Gil.—El Juez, Luis Rosselló.

X-1797

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.379

AGULLO ASENSI, José; natural de Villafranca, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle Postigo de San Martín, número 9 (pensión); comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas contra el mismo con el número 1.708 de orden del corriente año.

1.380

ALARCON FERNANDEZ, Andrea; de diez y ocho años, de estado soltera, natural de Castejón, de profesión sirvienta, hija de Esteban y Eugenia, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Rey Francisco, número 5, tercero; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Casimira Ortega con el número 319 de orden del corriente año.

1.381

BALSA, José; conductor del volquete 1.757, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Caños, número 1; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.728 de orden del corriente año.

1.382

BREA, Francisco; conductor del autobús 31.120-M, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amor de Dios, número 10; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas contra el mismo con el número 183 de orden del corriente año.

1.383

COGORRO, Lucrecio; de doce años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Angel y Rufina, domiciliado últimamente en la calle de Profririo, número 7, bajo izquierda; acompañado de su padre o legal representante comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio López con el número 1631 de orden del corriente año.

1.384

FIETO ALVAREZ, Donina; de cincuenta y dos años, de estado casada, natural de Cangas de Tineo, de profesión sus labores, hija de Francisco y Joaquina, domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de Alocha, número 7, segundo centro; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Alberto Gutiérrez con el número 1670 de orden del corriente año.

1.385

GARCIA GOMEZ, Luis; de veinti ocho años, soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión verdulero, hijo de Juan y María, domiciliado últimamente en la calle Comandante Fortea, número 26, bajo; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 181 de orden del corriente año.

1.386

LOPEZ GONZALEZ, Enrique; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión vendedor, hijo de Nicanor y de Dominica, y domiciliado últimamente en la Ribera del Manzanares, número 69, bajo número 5; comparecerá el día 14 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Teodoro Máximo con el número 1.620 de orden del corriente año.

1.387

MARTINEZ LOPEZ, José; de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión albañil, hijo de Alejandro y de Concepción, y domiciliado últimamente en el Paseo de Extremadura, número 70, principal número 1; comparecerá el día 14 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Pala-

cio de esta Corte, sito en la calle del Tutor número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo y hurto, instruido contra el mismo con el número 70 de orden del corriente año.

1.388

MAYOR, Fernando; dueño del carro número 3.690, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gaztambide, número 22; comparecerá el día 14 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Gabriel Serrano con el número 1.729 de orden del corriente año.

1.389

MAYORGA MARTIN, Josefa; de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Higuera, de profesión sirvienta, hija de Dimas y de Laura, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Ferraz, número 96, entresuelo derecha; comparecerá el día 14 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 1.656 de orden del corriente año.

1.390

MENDIZABAL ECHASSO, Martín; de treinta años de edad, de estado soltero, natural de Pasajes, de profesión mecánico, hijo de Ignacio y de Marcela, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 5, segundo; comparecerá el día 14 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo y amenazas, instruido contra el mismo con el número 14 de orden del corriente año.

1.391

MONTON MUÑOZ, Inocencio; de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Orihuela del Tremeral, de profesión del comercio, hijo de Eugenio y de María, y domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Mediodía; comparecerá el día 14 de Mayo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Angel López con el número 1.561 de orden del corriente año.

1.392

MUNOZ MARQUEZ, Francisco; de quince años, de estado soltero, natural de La Carolina, de profesión dependiente, hijo de Juan de Dios y de

Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Rogelio Folgueras, número 6, primero; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra María Benito Gómez con el número 3 de orden del corriente año.

1.393

NUÑEZ DEL PRADO, Enrique; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Málaga, de profesión chofer, hijo de Enrique y de Rafaela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Vallehermoso, número 17, bajo; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle de Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y malos tratos, instruido contra el mismo con el número 47 de orden del corriente año.

1.394

ORTEGA LOPEZ, Casimira; de veintidós años, de estado soltera, natural de Cuenca, de profesión sfrvienta, hija de Venancio y de Purificación, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Rey Francisco, número 5, tercero, izquierda; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 319 del corriente año.

1.395

RODRIGUEZ, Vicenta; de profesión cocinera, sin domicilio conocido; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 307 de orden del corriente año.

1.396

SERRANO, Gabriel; de profesión carretero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gaztambide, número 22; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.729 de orden del corriente año.

1.397

VIVAS TRILLO, Antonio; de profesión carretero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 83; comparecerá el día 14 de Mayo y hora de las once ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la

calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 1.589 de orden del corriente año.

1.398

ALONSO GIL, Miguel; de veinticuatro años, hijo de Miguel y de Josefa, natural y vecino de Madrid, soltero, fontero, domiciliado últimamente en la calle San Vicente, número 50, piso tercero; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; caso de no verificarlo será declarado rebelde.

1.399

BUJALANCE LOPEZ, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, Divino Pastor, 12, piso segundo, centfo, para que el día 26 de Abril, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 317, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.400

CARMADE LOMBARDEO, Emilio; de diez y nueve años, soltero, jornalero, y Serafín González; domiciliados últimamente en Madrid, calle Madrid, número 5, principal, y Travesía de Teodomiro, hotel; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

1.401

ESCOLANO HERNANDEZ, Elia; de treinta y dos años, natural de Villena (Alicante), casada, sus labores, hija de Samuel y de Juana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rodríguez Sampedro, número 63, piso tercero, izquierda; comparecerá el día 7 de Mayo y hora de las diez ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, como denunciante.

1.402

FERNANDEZ FRUTOS, Eugenia; de ocho años, natural de Madrid, hija de Cándido y de Lucía, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Juliana, número 5, piso bajo; acompañada de su representante legal, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocida por el Forense.

1.403

FUNEZ DEL AMO, Dolores, y Juan y Francisca, padres de la anterior; para que el día 22 de Abril, y hora de las nueve de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 808, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

1.304

GONZALEZ MORANTES, Francisco; hijo de Francisco y de Catalina, y sin domicilio; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

1.405

IBARROLA, Basilia; domiciliada últimamente en Madrid, Travesía de la Comadre, número 6; comparecerá el día 28 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

1.406

MARTIN, Manuel; conductor del carro 3.296 M.; domiciliado últimamente Hernán Cortés, 5 (Tejúan de las Victorias), para que el día 26 de Abril, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 342, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.407

MARTIN MARTINEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, el Hospital provincial; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.408

MEDINA CHUAN, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Hilerión Eslava, 9, entresuelo, izquierda, para que el día 26 de Abril, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 596, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.409

MEDINA CHUAN, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Hilerión Eslava, 9, entresuelo, izquierda, para

que el día 26 de Abril, y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 296, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.410

SANCHEZ HERNANDEZ, Gerardo; domiciliado últimamente en Madrid, Puerta de Toledo, número 4; comparecerá el día 30 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.411

SANZ, Roque; conductor del carro número 1.616, y Manuel Frutos; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Luchana, número 6; comparecerán el día 7 de Mayo y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Albacete en providencia de esta fecha, recaída en el sumario 134 de 1928, que por el delito de lesiones y daños se instruye en este Juzgado, por medio de la presente se cita a D. Juan Antonio Lecumberri Sagastume, de cuarenta y cinco años, casado, natural de Guernica, domiciliado en el vapor "Amalia de B.", cuyo actual paradero se ignora, para que ante este Juzgado de instrucción comparezca a declarar sobre el hecho que motiva este sumario, del que fué testigo presencial, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este llamamiento, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albacete, 11 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Miguel Casado.
JO—3595

ALBA DE TORMES

D. Antonio Jaramillo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, de la propiedad del vecino de La Maya José Manuel González Martín, el cual fué sustraído en la noche del 7 al 8 del actual de la cuadra perteneciente a la casa que en dicho pueblo de La Maya posee el indicado Sr. González, y, caso de ser habido, lo pondrán a disposición

de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encontrare, caso de que no acrediten su legítima adquisición e igualmente también lo harán de una montura y una cabezada (esta última de las utilizadas por el Ejército, que también sustrajeron del referido sitio al llevarse el indicado semoviente).

Señales del semoviente.

Un caballo de cinco años, castaño, como de un dedo sobre la cuerda, herrado, pero con la herradura de la mano izquierda partida, faltándole la parte externa.

Dado en Alba de Tormes a 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Félix Jabato.—El Juez, Antonio Jaramillo.
JO—3596

ALCANICES

Por el presente se instruye a Ursula González Palacios y Aniceto González Palacios, vecinos que fueron de Frieria de Valverde, ausentes en el extranjero, en ignorado paradero de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal les concede con relación al sumario que con el número 7 de 1929 se sigue en este Juzgado de instrucción de Alcañices, por muerte de su madre, Isabel Palacios Morán.

Alcañices, Abril de 1929.—Francisco de B. Blanes.

JO—3597

BADAJOS

Don Antonio Vara Galán, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 46 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la practica de gestiones para la busca y rescate de una cartera que contenía 200 pesetas en billetes, uno de cien, otro de cincuenta y dos de veinticinco, la cédula personal, un carnet de Correos, dos décimos de lotería números 21.987, para la jugada que se habrá de celebrar el día de hoy, y otro también un 8.000 para la misma jugada, propiedad de D. Eugenio Miñano Murcia, y sustraído la mañana de ayer en la habitación que ocupaba en el Hotel Galea, según parece por Manuel de Egea, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Abril de 1929.—El Juez, Antonio Vara Galán.

JO—3599

Don Antonio Vara Galán, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 45 de 1929, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la practica de gestiones para la busca y rescate de una bicicleta marca "Prima", colocada ésta en la parte delantera, color azul ma-

rino, piñón fijo, sillín corto y ancho, cubiertas marca "Dunlop", con dibujos a cuadritos, propiedad de Celestina Rivera García, de esta capital, y que el día 7 del actual la alquiló un individuo sin que hasta la fecha la hayad evuelto, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Abril de 1929.—El Juez, Antonio Vara Galán.

JO—3600

BAENA

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una rucha de cuatro años, rucha clara, otra de tres años, oscura, otra de tres años, clara, rucho de cuatro años, oscuro, otro de tres años, oscuro, otro de dos años, muy claro, todos raza española, alzada regular las cinco primeras, hierro particular forma copa en el lado izquierdo del cuello, el último sin hierro, desaparecidos en terrenos Cortijo Donadio Ventas, de este término, el día 9 del actual, de Guillermo del Prado, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unas y otros, pues así lo tengo acordada en causa que instruyo bajo el número 20 de 1929.

Dado en Baena a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Manuel Pardo.—El Juez, Mariano Torres.

JO—3601

BERJA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción interino del partido en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Almería dimanante del sumario número 39 de 1926, sobre disparo y lesiones, por la presente se cita a José García Padilla, en ignorado paradero, para que el día 22 y 23 del pasado mes de Abril, y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia, a fin de asistir al juicio oral señalado en la expresada causa, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tengan efecto dichas citaciones expido la presente cédula, que firmo en Berja a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Gabina Uribarri.

JO—3608

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción interino del partido en proveído de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Almería, por la presente se cita a José Campoy Duarte, en ignorado paradero, para que los días 22 y 23 de Abril anterior, y hora de las diez, comparezca ante dicha Audiencia a fin de asistir al juicio oral.

señalado en causa número 39 de 1926, bajo apercibimiento que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tengan efecto dichas citaciones expido la presente cédula, que firmo en Berja a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Gabina Uribarri, JO—3669

CACERES

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 33 del año actual por hurto de las prendas que a continuación se reseñan, cuyo hecho ha tenido lugar en el sitio conocido por el "Junquilla", de este término municipal, durante la noche del día 4 del corriente mes, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de todo lo sustraído, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Ropas sustraídas.

Ocho camisas de caballero, cinco nuevas y tres usadas; tres idem de señora; dos camisetas de caballero nuevas, con las iniciales B. C. y F. C.; tres idem de señora usadas, con iniciales M. C.; pantalones interiores de caballero, uno usado y dos nuevos, con iniciales D. C. y F. C. P. C.; idem de señora, cuatro viejos; enaguas de señora, cinco nuevas; almohadas, cinco usadas; sábanas, cinco usadas; toallas, siete usadas; 26 pañuelos de la mano de caballero, 15 usados y 11 nuevos, con iniciales de R. C. y otros P. C.; paños de cocina, seis usados; puños de caballero, unos usados; cueillos, siete usados; servilletas, usadas dos; mandiles, dos nuevos; centros de mesa, dos usados; enaguas, una usada; camisas de señora, dos usadas; una enagua usada, una camisa inferior y otra blanca y dos pañuelos de la mano.

Dado en Cáceres a 13 de Abril de 1929.—El Juez, Vicente Pérez.—El Secretario, P. S. M. P. H. (legible), JO—3610

Don Vicente Pérez Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 165 del año último, por insultos y amenazas a Agentes de la Autoridad, contra Agustín Pérez Expósito, de veintiseis años, hijo de Luisa y de padre desconocido, natural de Valencia de Alcántara, chófer, vecino de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Cáceres a 12 de Abril de 1929.—El Juez, Vicente Pérez Gómez. P. S. M.: P. H., Marcelo Marchena. JO—3611

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares, y ordeno a todos los demás funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se dirá, hurtado al vecino de Algamitas Manuel Montero García, el día 30 del pasado Marzo, de terrenos de Corbones, sitio Casarón de la Romera, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a su disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 24 de 1929.

Señas.

Mula cerrada, 1,48 metros de altura, castaña oscura, manchas del aparejo y cincha, hierro F. A. y otro en el brazo izquierdo, y en el brazo derecho el de la Unión ganadera.

Dado en Campillos a 11 de Abril de 1929.—El Secretario judicial (ilegible)—El Juez, Bernabé A. Pérez. JO—3613

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de nueve gallinas, propias de Claudio Martínez Canuto y Francisco Paula Colomino, sustraídas de las cuadras de sus domicilios, sitios en Aldeaquemada, la noche del 30 de Marzo último, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina, 16 de Abril de 1929.—El Secretario, P. M. Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro. JO—3632

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a exhorto del señor Juez militar permanente de la circunscripción de Melilla, el que dimana de la pieza de responsabilidad civil correspondiente al rematado Fran-

cisco Iglesias Arias Pardiñas, en causa que se tramitó por el delito de homicidio en la persona del que fué Teniente de Caballería, D. José Fuentes, cuyo exhorto tiene por objeto hacer efectivas, del Francisco Iglesias Arias Pardiñas, la suma de 1.891 pesetas que le resta por percibir a doña Josefa Carlos Olano en concepto de indemnización.

En dichas actuaciones ha sido embargada, como de la propiedad del Francisco Iglesias Arias Pardiñas, la siguiente finca, que ha sido valorada en 3.500 pesetas:

Un haza de cabida 2 celeminos y 2 cuartillos de tierra, equivalentes a 4 hectáreas, 13 áreas, 2 centiáreas y 76 centímetros, llamada "Cruz de Barragán", sitio de su nombre, término de Bailén, lindando: al Este, con el camino de Burguillos; Oeste, con tierras de Juan López; Sur, otra de Juan Antonio Soriano, y Norte, con más de Manuel Alonso García.

Por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta la finca dicha, por término de veinte días, la que tendrá lugar el día 18 de Mayo actual, y hora de las doce, en los estrados de este Juzgado, haciéndose constar que las cargas o gravámenes anteriores a las preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su pago el precio del remate; que los títulos de propiedad no han sido aportados, supliéndose su falta con certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, que se halla de manifiesto en Secretaría; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo en que la finca se encuentra valorada, y que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente, sobre la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación.

Dado en La Carolina a 11 de Abril de 1929.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro. JO—3629

COIN

Don Ramón Domingo Arnau y Alix, Juez de Instrucción del partido judicial de Coin.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Rueda Guerrero, hijo de Vicente y de María, de treinta y siete años de edad, de estado casado, natural de Alhaurín el Grande, partido de Coin, provincia de Málaga, vecino que fué de Alhaurín el Grande, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Doctor Palamo y Anaya, número 20, a reducirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa, bajo el número 2 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Coin a 9 de Abril de 1929.
El Juez, Ramón Domingo Arnau.—El Secretario, P. S. M., Manuel Granizo.
JO—3616

DON BENITO

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en ejecutoria de la causa número 446 de 1917, por el delito de estafa, contra Enrique Ordóñez Sugue, vecino de Sevilla, que tuvo su domicilio, calle del Amparo, número 35, segundo centro, hoy en ignorado paradero, ha acordado se le haga saber que la Audiencia de Badajoz en sentencia dictada en dicha causa, con fecha 1 de Julio de 1926, le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena, al pago de costas e indemnización de cien pesetas al perjudicado, siendo de abono para el cumplimiento de la pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad, debiendo sufrir en su caso la prisión subsidiaria correspondiente, en la forma y con la limitación que el Código establece por la indemnización, se aprueba el auto de insolvencia, y teniendo cumplida la pena con exceso se acordó ponerle en libertad.

Y para la ratificación del penado Enrique Ordóñez, al que se requiere para que dentro de diez días comparezca en este Juzgado a satisfacer las cien pesetas importe de la indemnización, extendiendo la presente que firmo en Don Benito a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Darío Sánchez.
JO—3618

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en la causa número 36 de 1928, seguida por hurto contra José Vargas Navarro, vecino de Casas de Reina, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado se haga saber al penado que la Audiencia provincial de Badajoz en sentencia de 3 de Enero del año corriente le condenó, como autor de un delito de hurto del artículo 531, número tres del Código penal antiguo, con una circunstancia agravante, a la pena de seis meses y un día de presidio correccional, mutuamente aceptada, con la accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa; se mandó que quedaran definitivamente en poder de su dueño las caballerías, que pasara la causa al señor Fiscal para los efectos del indulto y se aprobó por su propios fundamentos el auto de insolvencia.

Y para que sirva de notificación al penado, extendiendo la presente que firmo en Don Benito a 13 de Abril de 1929.—El Secretario, Darío Sánchez.
JO—3619

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por la presente a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de un mantón nuevo, de unas dos varas y media de largo por dos de ancho, de punto de lana, negro y con flecos de igual calidad, sin dibujos y señalado con una basta de hilo blanco, colocado en la parte superior del doblez del centro, por cuyo revés pasa una cinta negra de algodón, cosida al mismo; sustraído en la noche del 19 de Marzo último a María García Lázaro en un baile celebrado en casa del vecino de Nacimiento José Martínez León.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quien lo tenga en su poder y no justifique su legítima posesión; poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado, según tengo acordado en el sumario que con el número 22 del presente año instruyo por el delito de robo.

Dado en Gergal a 9 de Abril de 1929.
El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Manuel Valcárcel.
JO—3621

GETAFE

D. Aurelio Artache Navarrete, Juez de instrucción de Getafe.

Por el presente, que se expide para su publicación en los periódicos oficiales en virtud de lo acordado por proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 de 1929, por robo, contra María Rodríguez López, alias "la Gallega"; Arturo Maroto Benito, (a) "el Chirri"; Benito Martín García y Ernesto Martínez Falagán, (a) "el Ernesto", se llama a las personas que se crean dueñas de los efectos que después se relacionarán, ocupados en poder de la referida procesada María Rodríguez, en su domicilio de Madrid, Irlandeses, número 9, para que dentro de cinco días comparezcan a declarar ante el aludido Juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar, manifestando si la reconocen, y en su caso, justificada la preexistencia entregárselas.

Al propio tiempo se hace a las personas que se crean perjudicadas por la supuesta sustracción de dichos efectos el ofrecimiento de acciones y derecho de mostrarse parte en la causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Efectos que se citan.

Una moneda de oro de diez dólares, con su cadenita.

Unos aretes diamantes, centro azul, en oro de ley.

Un par de zapatos de color, muy usados.

Un abrigo de caballero, muy deteriorado.

Una americana y un pantalón, rolos.

Un corte de traje, color.

Un abrigo de seda, de señora.

Un camión popelín, nuevo y debiendo en la forma prudencial, color salmón.

Un paraguas de señora, nuevo.
Un muñeco de trapo y cabeza de china.

Getafe, 11 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Aurelio Artacho.
JO—3622

GRANOLLERS

D. Carlos Vázquez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

En méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado con el número 24 del corriente año, a consecuencia de haber sido hallado muerto, en la vía del ferrocarril, en el kilómetro 151, entre las estaciones de Linás y Palautordera, el día 29 del pasado mes, el vecino de Llinás conocido por Juan de las Camelias, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, soltero, natural de Berga, y que se hallaba en dicha localidad al servicio de Miguel Baldevey, se cita por la presente a los causahabientes de dicho interfecto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración y para instruirles del derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Granollers, 8 de Abril de 1929.—El Juez, Carlos Vázquez Ruiz.—Por su mandato (ilegible).

JO—3623

GUADALAJARA

D. Julián García Sáinz de Baranda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber a los parientes próximos que puedan tener la interfecta Juana Sevillano Sebastián, natural que fué de Madrid, hija de Antonio y de Carmen, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, dedicada a la mendicidad, vecina que era de esta capital, la cual fué atropellada por un carro el día 11 de Marzo último, causándola la muerte; se ofrece a los aludidos parientes el sumario que se instruye con tal motivo con el número 8 del presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan comparecer en este Juzgado a usar de su derecho.

Guadalajara, 12 de Abril de 1929.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández.—El Juez, Julián García Sáinz de Baranda.

JO—3624

HERVAS

En el sumario seguido en este Juzgado con el número 86 de 1928, por daños, causados por la corta de 135 varas o pies jóvenes de castaños del monte Castañar Gallego de estos propios y sitio denominado Anchales, la tarde del 17 de Mayo del año último, contra otro y Ambrosio Rosado Castellano, conocido por Julián, de treinta y seis años de edad, hijo de Victor

y de Agripina, soltero, jornalero, natural y vecino de Aldeanueva del Camino, se dictó auto con fecha 17 de Diciembre último, por el que se declaró terminado dicho sumario, mandando remitir el mismo a la Superioridad, previo emplazamiento ante la misma de los procesados por término de diez días, a hacer uso de su derecho por medio de Procurador y Abogado que les represente y defienda.

Y para que el emplazamiento acordado del procesado Amrosio Rosado Castellano, conocido por Julián, cuyo actual paradero se ignora, tenga lugar, expido la presente cédula, por la que le emplazo para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, a hacer uso de su derecho por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hervás, 12 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cardo.

JO—3626

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma a un sujeto de estatura baja, toca sombrero de ala plana, color marrón, viste traje de pana a canutillos color miel, calza alpargatas blancas y lleva arrollada al cuello una bufanda de color oscuro; y a una tal Joaquina, que ha estado de prostituta en Baeza en la casa de la Peque, y que hace vida marital con el procesado Matías Sánchez Romero (a) el Negro, ambos en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción en el término de quinto día al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye, bajo el número 26 de 1929, sobre robo y lesiones.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 11 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—3635

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanniguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos la noche del 6 al 7 del actual, de la Dehesa Encomendilla, del término de Almobarín, y son propios de D. Fernando Peralta Sáez, vecino de Don Benito.

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdos con las orejas hendidas, y en la derecha golpe atrás, tres machos enteros con hierro en la nalga derecha, números 15, 37 y 22; el

de este número baldado, y una hembra con hierro en el mismo sitio, y todos de tres meses de edad.

Dado en Montánchez, 13 de Abril de 1929.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. M., Adolfo Lozano.

JO—3641

Don Alfredo García-Tenorio Sanniguel, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos de las fincas Fuente de la Herrumbrosa y cercones de la dehesa de Margallo, enclavadas en este término municipal en la noche del 8 al 9 de los corrientes, propios de los vecinos de esta villa Alfonso García Margallo y Domingo Caballero Caballero, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su adquisición legítima; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del año actual, por el delito de hurto.

Semovientes sustraídos.

Una jaca castaña oscura, de cuatro años, herrada de las cuatro extremidades, paticalzada de una de las manos, con más de la marca, y el hierro L. V. en la nalga derecha.

Una yegua castaña oscura, de ocho a nueve años, herrada de las cuatro extremidades, lucero en la frente, con más de la marca, y el hierro L. V. en la nalga derecha.

Y un mulo de seis años, pelo tordo, herrado como los anteriores y con igual hierro en el anca derecha.

Dado en Montánchez, 11 de Abril de 1929.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—P. S. M., Adolfo Lozano.

JO—3642

Don Alfredo García-Tenorio Sanniguel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se expresa, que fué substraído en las primeras horas del día 4 de los corrientes de la finca denominada "El Calvario", del término municipal de Torremocha, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Reseña del semoviente.

Un caballo castaño oscuro, de cuatro años, con una estrella blanca en la frente y con el hierro de la Compañía aseguradora "La Previsora Hispalense" en la nalga izquierda.

Dado en Montánchez a 12 de Abril de 1929.—El Juez, Alfredo García-Tenorio.—El Secretario, por su mandato, Adolfo Lozano.

JO—3643

MURCIA—CATEDRAL

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de La Catedral de esta capital.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza al denunciado Salvador Vila, dueño de la camioneta matrícula de Valencia número 7.125, con la cual atropelló, en la carretera de Alcañarilla a Mula, al joven Antonio Buendía Lorente, en la tarde del 4 de Noviembre último, cuyo denunciado, según aparece del Registro de las oficinas de Obras públicas de Valencia, residía en la misma y en su calle de las Fuentes, número 2, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y Valencia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este expresado Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a fin de ser oído en la expresada causa, que está registrada con el número 334 del año 1928, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 11 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—3644

PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Montero, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la ejecutoria de la causa por tenencia ilícita de armas de fuego, registrada con los números 168 y 1.117 de 1924, contra Antonio Vázquez Castañeira, hijo de Francisco y de Rosa, natural de La Guardia (Portugal), averiguado últimamente en Serranilla, cuyo actual paradero se ignora, se dictó auto por la excelentísima Audiencia provincial de Cáceres, con fecha 11 de Septiembre del año último, por el que se le remite la pena que le fué impuesta y que tenía en suspenso por término de tres años; y para que sirva de notificación al interesado, expido el presente.

Dado en Plasencia a 13 de Abril de 1929.—El Secretario, Joaquín de Colasa y Colasa.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.

JO—3647

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Evelindo Pires, por vejación, y señalado con el número 3.205 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Marzo de 1929; D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pú-

blica, y de la otra como denunciado Evelindo Presa Cortés.

Fallo que debo condenar y condeno a Evelindo Presa Cortés a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid, a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, José María Barnuevo y Sandoval.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Alvarez, por malos tratos, y señalado con el número 2.674 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Marzo de 1929; D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Felipe Martínez Blas, Daniel Segundo Ruiz, Nicolás Garrido Sanjuán, Juan Alvarez Quinquilla y Emilio Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Martínez Blas, Daniel Segundo Ruiz, Nicolás Garrido Sanjuán, Juan Alvarez Quinquilla y Emilio Fernández a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por iguales partes, y siendo desconocido el domicilio de Juan Alvarez, notifíquesele la presente por medio de cédula que comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez, José María Barnuevo y Sandoval.

JO—3220

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 486 de orden del año 1929, contra María Fernández Hernández y otro por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 2 de Abril de 1929; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Fernández Hernández y Felipe Escamilla Escamilla de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados María Fernández Hernández y Felipe Escamilla Escamilla, a la pena de seis días de arresto menor a la primera y 10 pesetas de multa, y cinco días de arresto menor y 5 pesetas de multa al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primera, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Fernández Hernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—El Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO—3263

MADRID—INCLUS

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 419 de orden del año 1929, por substracción, contra Julia Tenori García, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Mayo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Julia Tenori García, expido el

presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 107 de orden del año 1929, por substracción, contra Mariano Ventosa, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Mayo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Ventosa, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 418 de orden del año 1929, por substracción, contra Angel González García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Mayo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel González García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.675 de orden del año 1929, por lesiones, contra Luis Párraga Díaz y otro, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente

valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luise Párraga Díaz, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.686 de orden del año 1928, por escándalo y lesiones, contra Josefa García Jiménez y otra, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa García Jiménez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.568 de orden del año 1928, por malos tratos, contra Manuel Ramos, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Mayo, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Ramos, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 2 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.
JO—3267

MADRID—PALACIO

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 87 del año 1929, por malos tratos y contra Celedonio Diéguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el

Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Celedonio Diéguez y Diéguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Celedonio Diéguez y Diéguez a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Celedonio Diéguez y Diéguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.426 del año 1928, por lesiones y contra Casimira Gordillo Capilla y María Arévalo Lacoma, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Casimira Gordillo Capilla y María Arévalo Lacoma, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Casimira Gordillo Capilla y a María Arévalo Lacoma a la pena de quince días de arresto a cada una, que sufrirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas, por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a las condenadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Casimira Gordillo Capilla y a María Arévalo Lacoma, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.653 del año 1928, por daños y contra Ricardo Arteaga aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Arteaga, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Arteaga a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la prisión celular, y al pago de las costas y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ricardo Arteaga, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 35 del año 1929, por estafa y contra Emilio Prudencio San Pedro Bienes, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Prudencio San Pedro Bienes, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Prudencio San Pedro Bienes a la pena de un mes de arresto, que sufrirá en la prisión celular, ciento noventa y dos pesetas de multa, noventa y seis pesetas de indemnización a Andrés Sotoca Huertas y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la

GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Emilio Prudencio San Pedro Bienes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1569 del año 1928, por lesiones y malos tratos y contra Basilsa Contreras, Florentina Cabrera, Arsenia López y Gregorio García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Basilsa Contreras Zafra, Florentina Cabrera Sánchez, Arsenia López Martínez y Gregorio García García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Basilsa Contreras Zafra y a Florentina Cabrera Sánchez a la pena de quince días de arresto, que sufrirán en la cárcel de su sexo, por la falta de lesiones, y a Arsenia López Martínez y a Gregorio García García a la pena de diez días de arresto a cada uno, que sufrirán en la cárcel de su sexo, por la falta de malos tratos, y a todos al pago de las costas por partes iguales, y se declara el sobreseimiento provisional respecto a las lesiones sufridas por Miguel Muñoz García, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Basilsa Contreras, a Florentina Cabrera, a Arsenia López y a Gregorio García García, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.

D. Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 102 del año 1929, por estafa y contra Ginés Fernández Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Ginés Fernández Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Ginés Fernández Rodríguez a la pena de diez días de arresto y diez y siete pesetas de multa, diez y siete pesetas de indemnización a Antonio Núñez Beleña y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ginés Fernández Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignorada, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez, Juan de Dios Dastis.
JO—3268

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 92, seguido en este Juzgado contra Francisca del Amo Pérez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 26 del mes de Marzo y año de 1929; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca del Amo Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Francisca del Amo Pérez, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisca de Amo Pérez, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Dr. G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 154, seguido en este Juzgado contra Carlos Riesgo González, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 del mes de Marzo y año de 1929; el Sr. D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Riesgo González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Carlos Riesgo González, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión celular, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Carlos Riesgo González y Julián Francisco Villar, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1929.—El Secretario, Dr. G. Doval.

JO—3221

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 26.